

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**H. Consejo
General Universitario**
Boletín de Sesiones



Universidad de Guadalajara

**Boletín de Sesiones
del H. Consejo General Universitario**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL VIERNES 3 DE ABRIL DE 1998**

Universidad de Guadalajara

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del viernes 3 de abril de 1998

Dr. Víctor Manuel González Romero
Rector General

Dr. Misael Gradilla Damy
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Trinidad Padilla López
Secretario General

ÍNDICE

P.ÁG. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE ABRIL DE 1998**15 ■ RESÚMEN DEL ACTA****DICTÁMENES DE LAS COMISIONES****■ COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

- 24 DICTAMEN No. I/98/506 por el cual se APRUEBAN los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 "A" semestral para créditos y semestres ampliados, calendario 1998 "C" cuatrimestral, y 1998 "D" cuatrimestral.
- 25 DICTAMEN No. I/98/507 por el cual se APRUEBA el Programa de Estudios de la nivelación de la Licenciatura en Enfermería con el objeto de que los profesionales de Enfermería a nivel Técnico medio Superior obtengan el título de Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario del Sur.
- 26 DICTAMEN No. I/98/508 por el cual se APRUEBA la modificación del Plan de Estudios de Licenciatura en Nutrición, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se imparte en Centro Universitario de Ciencia de la Salud a partir del ciclo escolar 1997 "B".
- 32 DICTAMEN No. I/98/509 por el cual se APRUEBA la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en los centros universitarios del Sur y de la Costa. A partir del ciclo escolar 1998 "A".
- 37 DICTAMEN No. I/98/518 por el cual se APRUEBA la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Profesional en Administración de Recursos Naturales, así como el cambio de nombre a Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, con sede en Ameca, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. 1

■ COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

- 39 DICTAMEN No. I/98/480 por el cual se APRUEBA la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de Productos Forestales que ofrece el Departamento de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- 41 DICTAMEN No. I/98/ 481 por el cual se APRUEBA la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil que ofrece el Departamento de Ingeniería Civil y Topografía del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B".
- 44 DICTAMEN No. I/98/482 por el cual se APRUEBA la modificación al dictamen de Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con las salidas de Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B".
- 48 DICTAMEN No. I/98/483 por el cual se APRUEBA la modificación al dictamen de Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B".

■ COMISIÓN DE HACIENDA

- 51 DICTAMEN No. II/98/510 por el cual se APRUEBA el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año de 1998, además de autorizar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el mismo año de los centros universitarios temáticos y regionales, así como del Sistema de Educación Media Superior.
- 52 DICTAMEN No. II/98/513 por el cual se APRUEBA la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio 1997.
- 53 DICTAMEN No. II/98/515 por el cual se modifican las tarifas arancelarias aplicables a servicios escolares en la Universidad de Guadalajara.

■ COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS**Pensiones**

- 55 DICTAMEN No. V/98/066 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el ARQ. JOSÉ ANASTACIO VÁZQUEZ GUTIERREZ, Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.

PÁG.

- 55 DICTAMEN No. V/98/067 por el cual se autoriza pensión por edad para el C. J. SANTOS MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ, Vigilante en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con el 73.26% de sus emolumentos por 22 años de servicio y 67 de edad.
- 56 DICTAMEN No. V/98/068 por el cual se autoriza pensión por edad para el LIC. JUAN MANUEL PERALES PAREDES, Jefe de Unidad "D" en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, con el 46.62% de sus emolumentos por 14 años de servicio y 69 de edad.
- 56 DICTAMEN No. V/98/069 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C.D. MA. TERESA ROLDÁN GARIBAY, Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 56 DICTAMEN No. V/98/236 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. APOLONIO ZATARAIN GARCÍA, Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Politécnica de Guadalajara, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 57 DICTAMEN No. V/98/237 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. GUILLERMO VÁZQUEZ DÍAZ, Profesor Docente Asociado "A" y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 57 DICTAMEN No. V/98/238 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el DR. JAIME GÓMEZ ORTEGA, Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el 100% de sus emolumentos por 32 años de servicio.
- 57 DICTAMEN No. V/98/239 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el LIC. JAIME ALBERTO RAMÍREZ GIL, Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 58 DICTAMEN No. V/98/240 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. RAFAEL LÓPEZ VELOZ, como Auxiliar de Almacén en la Escuela Politécnica de Guadalajara, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 58 DICTAMEN No. V/98/241 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. RAMÓN OCEGUEDA ARREGUÍN, como Vigilante en la Escuela Preparatoria No. 4, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 58 DICTAMEN No. V/98/242 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el DR. FERNANDO LORENZO MARTÍNEZ RÍOS, Profesor Docente Titular "A" tiempo completo en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 59 DICTAMEN No. V/98/243 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el LIC. RAÚL ROMERO GUTIÉRREZ, Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 59 DICTAMEN No. V/98/244 por el cual se autoriza pensión por invalidez definitiva para la C. CECILIA MONTES BARAJAS, como Secretaria "B" en la Escuela Preparatoria No. 12, con el 79.92% de sus emolumentos por 24 años de servicio.
- 59 DICTAMEN No. V/98/245 por el cual se autoriza pensión por edad para el LIC. CARLOS RIVERA ORTIZ, Profesor Docente Asistente "C" medio tiempo en la Escuela Preparatoria de Jalisco, con el 73.26% de sus emolumentos por 22 años de servicio.
- 60 DICTAMEN No. V/98/246 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para el C. ELISEO RODRÍGUEZ RAMOS, Profesor Docente Asistente "C" Y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 60 DICTAMEN No. V/98/893 por el cual se autoriza modificación del dictamen V/605 en el que se otorgó pensión por años de servicio para la C. TERESA FLORES ANAYA, con la categoría de Auxiliar de Jefe de Departamento "A" en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, sustituyéndose por el de Auxiliar de Coordinación "B".
- 60 DICTAMEN No. V/98/940 por el cual se autoriza pensión por años de servicio para la C. GLORIA VALENCIA MORFÍN, Oficial Primero en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con el 100% de sus emolumentos por 30 años de servicio.
- 61 DICTAMEN No. V/98/970 por el cual se autoriza pensión por edad para el LIC. JOSÉ VARGAS JIMÉNEZ, Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán de nuestra Universidad, con el 13.32% de sus emolumentos por 4 años de servicio y 73 de edad.

Becas

- 61 DICTAMEN No. V/98/941 por el cual se autoriza prórroga de complemento de beca para el C. RAYMUNDO FEDERICO VILLAVICENCIO GARCÍA, a fin de que concluya la Maestría en Ciencias Forestales, Tropical y Subtropical en la Universidad

P.Á.G. de Gottingen, Alemania.

- 61 DICTAMEN No. V/98/968 por el cual se autoriza prórroga de beca para el C. FERNANDO ZARAGOZA VARGAS, a fin de que concluya el Doctorado en Cartografía, Sistemas de Información Geográfica y Teledetección en la Universidad de Alcalá de Henares, España.
- 62 DICTAMEN No. V/98/969 por el cual se autoriza prórroga de complemento de beca para el C. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RIVERA, a fin de que concluya el Doctorado con Especialidad de Manejo de Cuencas en la Universidad Estatal de Utah en Logan, Utah, E.U.A.
- 62 DICTAMEN No. V/98/971 por el cual se autoriza reembolso de inscripción correspondiente al ciclo escolar 1997-1998 para el C. TENOCH HUEMATZIN BRAVO PADILLA, a fin de continuar el Doctorado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII, Francia.
- 62 DICTAMEN No. V/98/972 por el cual se autoriza reembolso de inscripción correspondiente al ciclo escolar 1997-1998 para la C. MARÍA DOLORES DEL RÍO LÓPEZ, a fin de continuar el Doctorado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII, Francia.
- 62 DICTAMEN No. V/98/248 por el cual se autoriza prórroga de beca para la SRITA. MARÍA ISABEL RIVERA VARGAS, a fin de que concluya el Doctorado en Educación Comparada en la Universidad de Nueva York, en Búfalo, E.U.A.

■ COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

- 63 DICTAMEN No. III/98/503 por el cual se otorga la Renovación de Incorporación de Estudios de las Licenciaturas en Administración y Contaduría Pública, Presentada por La UEA Tec., UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y TEC para el periodo retroactivo 1996-1997 y el periodo 1997-1998.
- 63 DICTAMEN No. III/98/511 por el cual se otorga la Renovación de Incorporación de Estudios de las licenciaturas en Administración, Negocios Internacionales y Contaduría Pública, presentada por el Centro Profesional Torres Andrade, A.C., para el ciclo escolar 1997-1998.
- 63 DICTAMEN No. III/98/512 por el cual se otorga la Renovación de Incorporación de Estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría Pública, presentada por el Centro Académico y de Estudios Profesionales El Tapatío, A.C., y con nombre comercial Centro Universitario Azteca, para el ciclo escolar 1997-1998.

■ COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

- 63 DICTAMEN No. VI/98/514 por el que se resuelven los hechos ocurridos en la Escuela Preparatoria No. 6 de la Universidad de Guadalajara el día 4 de noviembre de 1997.

■ COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

- 64 DICTAMEN No. VIII/98/306 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COLMENARES MADERA HÉCTOR LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 13 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 64 DICTAMEN No. VIII/98/316 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARCÍA VILLALVAZO JOSÉ ANTONIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 23 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
- 65 DICTAMEN No. VIII/98/317 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARABITO VALENCIA GABRIEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 18 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec.
- 65 DICTAMEN No. VIII/98/318 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ NEGRETE ERNESTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 65 DICTAMEN No. VIII/98/319 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MICHEL RAMÍREZ MARGARITO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 66 DICTAMEN No. VIII/98/320 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ

- P.Á.G. RODRÍGUEZ ROSENDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 10 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 66 DICTAMEN No. VIII/98/321 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. SALAS PANIAGUA ALICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
- 66 DICTAMEN No. VIII/98/322 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VALDÉS GUTIÉRREZ JOSÉ MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 15 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 67 DICTAMEN No. VIII/98/323 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. NÚÑEZ RODRÍGUEZ JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 67 DICTAMEN No. VIII/98/324 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CÁRDENAS CARVAJAL ALFONSO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 11 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 67 DICTAMEN No. VIII/98/325 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BÁRCENA MEJÍA ABAD emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 22 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
- 68 DICTAMEN No. VIII/98/326 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ JÁUREGUI LEO ONÁSIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 68 DICTAMEN No. VIII/98/327 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARABITO VALENCIA SERGIO EUGENIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec.
- 68 DICTAMEN No. VIII/98/328 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LÓPEZ CHAVARÍN HÉCTOR MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 21 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, Módulo Miguel Hidalgo.
- 69 DICTAMEN No. VIII/98/329 por el que se REVOCA dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COVARRUBIAS GÓMEZ JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.
- 69 DICTAMEN No. VIII/98/330 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MENDOZA FLORES IGNACIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 69 DICTAMEN No. VIII/98/331 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. LERMA PINEDA MARÍA EVELIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.
- 70 DICTAMEN No. VIII/98/332 Por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VÁZQUEZ AGUILAR JOSÉ LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.
- 70 DICTAMEN No. VIII/98/333 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS SOTO ESTEBAN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.

PÁG.

- 71 DICTAMEN No. VIII/98/334 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MIGUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.
- 71 DICTAMEN No. VIII/98/335 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. QUIÑONES CARRILLO ROBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.
- 71 DICTAMEN No. VIII/98/336 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ CASTELLÓN RIGOBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 72 DICTAMEN No. VIII/98/337 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BARRAGÁN RUIZ CARLOS CERVANDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 13 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 72 DICTAMEN No. VIII/98/338 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. MANZANO OCHOA LUZ ELVIRA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de Tapalpa.
- 72 DICTAMEN No. VIII/98/339 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. MICHEL MICHEL TERESA DE JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 22 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 73 DICTAMEN No. VIII/98/340 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. RODRÍGUEZ PRECIADO MARIÁ DEL ROCÍO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 73 DICTAMEN No. VIII/98/341 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. FRAUSTO FAJARDO JUAN JOSÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 73 DICTAMEN No. VIII/98/342 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ CHAVARRÍA JUAN ARTURO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, Módulo de Acatic.
- 74 DICTAMEN No. VIII/98/343 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ BEATRIZ ALICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, Módulo Acatic.
- 74 DICTAMEN No. VIII/98/344 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PONCE CARLOS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán.
- 74 DICTAMEN No. VIII/98/345 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. SALAZAR RÍOS NORA PATRICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, Módulo de Tomatlán.
- 75 DICTAMEN No. VIII/98/346 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CEJA ARIAS MARÍA DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 75 DICTAMEN No. VIII/98/347 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. FERNÁNDEZ NEGRETE SILVIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria

PÁG. de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

- 75 DICTAMEN No. VIII/98/348 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. SÁNCHEZ GARCÍA MARTA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 76 DICTAMEN No. VIII/98/349 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ CHÁVEZ PEDRO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Módulo de San Julián.
- 76 DICTAMEN No. VIII/98/359 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAVELERO DE LUNA JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila Módulo Amatitán.
- 76 DICTAMEN No. VIII/98/360 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. VIZCAÍNO GONZÁLEZ LOURDES ELIZABETH emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 77 DICTAMEN No. VIII/98/361 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. BARBA MARÍA DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 10 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 77 DICTAMEN No. VIII/98/362 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PARTIDA OROZCO FRANCISCO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 14 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 77 DICTAMEN No. VIII/98/363 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LEAL CESEÑA ROSENDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Hostotipaquillo.
- 78 DICTAMEN No. VIII/98/364 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CARDONA LOMELÍ MARICRUZ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 78 DICTAMEN No. VIII/98/365 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MEZA NOLASCO JOSÉ ASCENCIÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 78 DICTAMEN No. VIII/98/366 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ALDANA DÍAZ RICARDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 79 DICTAMEN No. VIII/98/367 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAMOS MERCADO RAMIRO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 79 DICTAMEN No. VIII/98/368 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. RODRÍGUEZ ALDANA MARTHA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 79 DICTAMEN No. VIII/98/369 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. SANDOVAL VARGAS JOSÉ ROSARIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 80 DICTAMEN No. VIII/98/370 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ VÁZQUEZ

- PÁG. JOSÉ ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 80 DICTAMEN No. VIII/98/371 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CRUZ ROSALES SERGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 80 DICTAMEN No. VIII/98/372 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COVARRUBIAS RIVERA RAMÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 81 DICTAMEN No. VIII/98/373 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RUBIO SANTIAGO SILVIANO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 81 DICTAMEN No. VIII/98/374 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PÉREZ GONZÁLEZ JUAN MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 81 DICTAMEN No. VIII/98/375 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LÓPEZ MURILLO CARLOS RENÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo el Arenal.
- 82 DICTAMEN No. VIII/98/377 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. OROZCO BENAVIDES J. ISRAEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.
- 82 DICTAMEN No. VIII/98/378 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. GÓMEZ GRADILLA ELIZABETH emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 82 DICTAMEN No. VIII/98/379 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ URIBE ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 16 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.
- 83 DICTAMEN No. VIII/98/380 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. MARTÍNEZ MONTES OFELIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 83 DICTAMEN No. VIII/98/381 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BERNAL ROBLES J. JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 83 DICTAMEN No. VIII/98/382 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAMÍREZ AGUIRRE NORBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.
- 84 DICTAMEN No. VIII/98/383 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA LIDIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.
- 84 DICTAMEN No. VIII/98/384 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ORTEGA GALVÁN AVELINO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

- 84 DICTAMEN No. VIII/98/385 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ROSALES CADENA JOSÉ LEONEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 85 DICTAMEN No. VIII/98/386 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PARTIDA HERNÁNDEZ FRANCISCO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 85 DICTAMEN No. VIII/98/387 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PINZÓN GUTIÉRREZ IGNACIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, Módulo de Miguel Hidalgo.
- 85 DICTAMEN No. VIII/98/388 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAÑEDO ÁLVAREZ SERGIO GUSTAVO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 86 DICTAMEN No. VIII/98/389 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CHAPARRO RAMÍREZ ESTEBAN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 86 DICTAMEN No. VIII/98/390 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PEÑA PELAYO JOSUÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 86 DICTAMEN No. VIII/98/391 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS FIERRO ALBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 87 DICTAMEN No. VIII/98/392 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PELAYO LUNA ANTONIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 87 DICTAMEN No. VIII/98/393 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PELAYO GARCÍA SALVADOR emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 87 DICTAMEN No. VIII/98/394 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ORTEGA KARPINSKY JOHN OSWALDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.
- 88 DICTAMEN No. VIII/98/395 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAÑEDO ANGULO JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 88 DICTAMEN No. VIII/98/396 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MAGAÑA MARTÍNEZ SALVADOR emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 88 DICTAMEN No. VIII/98/397 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PALOMERA SÁNCHEZ FERMÍN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 89 DICTAMEN No. VIII/98/398 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. TORRES RUELAS ELIAS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas

PÁG. semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.

- 89 DICTAMEN No. VIII/98/399 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LAMAS ARANDA ARNULFO OLSSON emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.
- 89 DICTAMEN No. VIII/98/400 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. SÁNCHEZ CASTILLO JOSÉ ROBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 90 DICTAMEN No. VIII/98/401 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PÉREZ ROSALES MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 17 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 90 DICTAMEN No. VIII/98/402 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. ORTEGA PÉREZ MARIBEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 10 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 90 DICTAMEN No. VIII/98/403 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MERCADO BARBOSA ALFONSO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 37 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 91 DICTAMEN No. VIII/98/404 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. IBARRA AGUILERA MARTÍN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 91 DICTAMEN No. VIII/98/405 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ MUÑOZ J. ASUNCIÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 91 DICTAMEN No. VIII/98/406 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARIVO BRAVO MARIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
- 92 DICTAMEN No. VIII/98/407 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VALERA CEBALLOS JOSÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
- 92 DICTAMEN No. VIII/98/408 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CORRAL AGUIRRE ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 92 DICTAMEN No. VIII/98/409 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VARGAS PRECIADO MIGUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 93 DICTAMEN No. VIII/98/410 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CARRERA SEPÚLVEDA MERCEDES emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 22 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 93 DICTAMEN No. VIII/98/411 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS FIERRO ENRIQUE emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 93 DICTAMEN No. VIII/98/412 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LEPE VALLEJO LUCIO

- P.Á.G. emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de La Huerta.
- 94 DICTAMEN No. VIII/98/413 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARCÍA PRIMITIVO RAFAEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 94 DICTAMEN No. VIII/98/414 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. ANGULO RUBIO LUZ ELENA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 6 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 94 DICTAMEN No. VIII/98/415 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CARDONA LOMELÍ OLIMPIA YOLANDA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.
- 95 DICTAMEN No. VIII/98/416 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ GUZMÁN JOSÉ GUADALUPE emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 5 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Hostotipaquillo.
- 95 DICTAMEN No. VIII/98/417 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. TREJO CONTRERAS MARÍA MAGDALENA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 95 DICTAMEN No. VIII/98/419 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. OROZCO JÁUREGUI VÍCTOR MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 96 DICTAMEN No. VIII/98/434 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. DE LA TORRE PEREDO ADRIÁN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.
- 96 DICTAMEN No. VIII/98/435 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. LÓPEZ JUÁREZ MARÍA DEL CARMEN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de Tapalpa.
- 96 DICTAMEN No. VIII/98/436 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PARTIDA CERVANTES ZEFERINO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 97 DICTAMEN No. VIII/98/437 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. JARAMILLO HERNÁNDEZ EVANGELINA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.
- 97 DICTAMEN No. VIII/98/438 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CEBALLOS HUERTA MARÍA YOLANDA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.
- 97 DICTAMEN No. VIII/98/439 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ROMERO MARTÍNEZ MA. DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Ahualulco de Mercado, Módulo de Etzatlán.
- 98 DICTAMEN No. VIII/98/440 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. REYES LOZA JOSÉ LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Ahualulco de Mercado, Módulo de San Marcos.

PÁG.

- 98 DICTAMEN No. VIII/98/453 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CASTILLO GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco El Alto.
- 98 DICTAMEN No. VIII/98/454 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. GALINDO GONZÁLEZ LETICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 11 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado.
- 99 DICTAMEN No. VIII/98/455 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LOZANO MONTES DE OCA RUBÉN ERNESTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de Tapalpa.
- 99 DICTAMEN No. VIII/98/456 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BUSTINDUY QUEZADA RICARDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 17 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de San Gabriel.
- 99 DICTAMEN No. VIII/98/457 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MANCERA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de San Gabriel.
- 100 DICTAMEN No. VIII/98/458 por el que se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad del C. ANGUIANO CHÁVEZ RIGOBERTO, en la carga horaria de 3 horas semanales, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 100 DICTAMEN No. VIII/98/459 por el que se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad del C. PÉREZ ROSALES LEOPOLDO, en la carga horaria de 7 horas semanales, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 100 DICTAMEN No. VIII/98/460 por el que se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ ALDANA FRANCISCO RAFAEL, en la carga horaria de 14 horas semanales, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.
- 100 DICTAMEN No. VIII/98/461 por el que se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad del C. GODINA CAMARENA BLANCA, en la carga horaria de 7 horas semanales, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Hostotipaquillo.
- 101 DICTAMEN No. VIII/98/462 por el que se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ CASTAÑEDA SERGIO, en la carga horaria de 7 horas semanales, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.
- 101 DICTAMEN No. VIII/98/463 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. GÓMEZ SAHAGÚN MARINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.
- 101 DICTAMEN No. VIII/98/464 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. JACQUEZ RÍOS MARÍA GREGORIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 11 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 102 DICTAMEN No. VIII/98/465 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. LEAL DEL TORO ANA CECILIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán El Alto.
- 102 DICTAMEN No. VIII/98/471 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. ARELLANO QUEZADA MA. DEL CARMEN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 102 DICTAMEN No. VIII/98/472 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAMARENA

- PÁG. VALADEZ JOSÉ ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 103 DICTAMEN No. VIII/98/473 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. LUGO AMADOR MARÍA DE LOURDES, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 103 DICTAMEN No. VIII/98/474 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. FRAUSTO GARCÍA FELIZA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 103 DICTAMEN No. VIII/98/475 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. MÉNDEZ FRANCO ABIGAIL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 104 DICTAMEN No. VIII/98/476 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LUGO AMADOR RAFAEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 104 DICTAMEN No. VIII/98/477 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. YÁÑEZ TORRES EDUARDO DESIDERIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 104 DICTAMEN No. VIII/98/478 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GUERRERO PADILLA ESTEBAN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo de San Diego de Alejandría.
- 105 DICTAMEN No. VIII/98/479 por el que se REVOCA el puntaje de 265 otorgados al C. VALDEZ ANGUIANO LUIS, por la Comisión Dictaminadora Especial de la Administración General por existir en el expediente los elementos necesarios para ello, dictaminándose 415 puntos, mismos que le permiten ser elegible al beneficio del Programa de Estímulos a la Carrera Docente de la Universidad de Guadalajara.
- 105 DICTAMEN No. VIII/98/493 por el que se REVOCA el dictamen de ACREEDORA a la definitividad de la C. ZÁRATE ZÁRATE MARICELA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 14 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo
- 105 DICTAMEN No. VIII/98/494 por el que se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CORNEJO MENA LUIS ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, quedando en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.
- 105 DICTAMEN No. VIII/98/495 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ROGELIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de San Lagos de Moreno.
- 106 DICTAMEN No. VIII/98/496 por el que se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. UREÑA MORENO BLANCA MARGARITA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con carga horaria de 19 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca
- 106 DICTAMEN No. VIII/98/505 por el que se REVOCA el dictamen de ACREEDORA a la definitividad de la C. AYALA SÁNCHEZ LAURA GABRIELA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, otorgándosele la DEFINITIVIDAD en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno

¹ Este dictamen se incorporó al presente Listado el día de la Sesión del Consejo por acuerdo de la Comisión respectiva.

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Viernes 3 de abril de 1998 / paraninfo "Enrique Díaz de León" / 10 horas

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 31 de marzo del presente año, se inició la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno a las 10 horas con 20 minutos del viernes 3 de abril de 1998. Asimismo, se hizo la declaratoria de quórum de Ley con la asistencia de 82 consejeros con derecho a voz y voto.

El Secretario leyó la propuesta de Orden del día de la sesión, misma que incluyó: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Propuesta de Orden del día; 3. Lectura del Acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las comisiones permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

El Presidente sometió a consideración del Consejo la aprobación del Orden del día, el cual fue aprobado por el pleno. Asimismo, solicitó dispensar la lectura del Acta de la sesión anterior en virtud de que la misma corresponde al informe que se entregó de manera impresa a los consejeros y que constituyó el único asunto tratado en dicha sesión. Por ello sometió a votación el acta de referencia siendo aprobada en votación económica. Por otro lado, solicitó al Secretario diera lectura a los dictámenes presentados por las comisiones permanentes del Consejo General, que fueron analizados, discutidos y aprobados en los siguientes términos:

El Secretario leyó 5 dictámenes de la Comisión de Educación. Primero presentó el dictamen que propone los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 "A" semestral para créditos y semestres ampliados, calendario 1998 "C" cuatrimestral, y 1998 "D" cuatrimestral. Al respecto, **el Presidente** preguntó a los consejeros si había algún comentario sobre el particular, y no siendo así lo sometió a votación y se aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen que propone la modificación del Plan de Estudios de Licenciatura en Nutrición, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se imparte en Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 1997 "B". Al respecto, **el Presidente** pidió que se corrigiera en el Resolutivo Décimo Primero el número de créditos

señalado para cambiar "461" por "457". Con esta consideración se sometió a votación y fue aprobado por el Consejo.

El Secretario leyó el dictamen que propone la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en los centros universitarios del Sur y de la Costa. A partir del ciclo escolar 1998 "A". Al respecto, **el Presidente** lo sometió a consideración y no habiendo comentarios se aprobó de manera íntegra.

El Secretario leyó el dictamen que propone la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Profesional en Administración de Recursos Naturales, así como el cambio de nombre a Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, con sede en Ameca, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Al respecto, **el Presidente** pidió que la Comisión corrigiera el Resolutivo Cuarto del dictamen cambiando el nombre de "Técnico profesional" por "Técnico Superior". Asimismo, **el Secretario** pidió se corrigiera en el Resolutivo Quinto el número de créditos señalado para cambiar "200" por "202". Por su parte, la **Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz** pidió rectificar el dictamen en cuanto a que se especifique que el Plan de Estudios respectivo aplica para la generación que ingresó en el calendario "1997 'B'" y no en "1998 'A'". Finalmente, no habiendo más comentarios al dictamen, **el Presidente** lo sometió a votación y fue aprobado con las consideraciones planteadas.

El Secretario dio lectura al dictamen que propone el Programa de Estudios de la nivelación de la Licenciatura en Enfermería con el objeto de que los profesionales de Enfermería a nivel Técnico medio Superior obtengan el título de Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario del Sur. Al respecto, **el Presidente** sometió a consideración el dictamen y no habiendo comentarios se aprobó de manera íntegra.

Acto continuo, **el Secretario** dio lectura a 4 dictámenes de las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda. Primero presentó el dictamen que propone

la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de Productos Forestales que ofrece el Departamento de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Al respecto, **el Presidente** pidió que se corrigiera el Resolutivo Sexto para cambiar la palabra "cuatrimestre" por "semestre" y, no habiendo más comentarios, sometió a votación el dictamen y fue aprobado con esta consideración.

El Secretario leyó el dictamen que propone la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil que ofrece el Departamento de Ingeniería Civil y Topografía del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B". Al respecto, **el Presidente** lo puso a consideración del pleno y no habiendo comentarios se aprobó de manera íntegra. Asimismo, pidió obviar la lectura de los dos últimos dictámenes propuestos por esta Comisión conjunta, en virtud de tener ambas propuestas contenidos similares, siendo dictámenes de modificación al:

- a) Dictamen de Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con las salidas de Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B"; y
- b) Dictamen de Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 "B".

Aprobada esta petición, se obvió la lectura de dichos dictámenes y se les sometió a votación en lo particular, siendo aprobados por el Consejo de manera íntegra.

Acto continuo, **el Secretario** leyó 3 dictámenes de la Comisión de Hacienda. Primero presentó el dictamen que propone aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el año de 1998, además de autorizar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el mismo año de los centros universitarios temáticos y regionales, así como del Sistema de Educación Media Superior (SEMS). Al respecto, **el Presidente** solicitó a un miembro de la Comisión que hiciera la introducción sobre este dictamen en particular. Enseguida, **el Mtro. Salvador Acosta Romero**

manifestó que a pesar de que el Presupuesto de 1998 se incrementó en un 28% con respecto al año anterior, sin embargo resulta insuficiente para cubrir los rezagos que tiene la UdeG en salarios, infraestructura y apoyo a programas académicos. Asimismo, señaló que la integración del Presupuesto se hace cada año con mayor precisión y de acuerdo a las prioridades institucionales. Enfatizó que dichos recursos se destinan principalmente al pago de la nómina, gastos de operación de la Universidad y apoyo a los programas académicos incluidos en el *Plan Institucional de Desarrollo (PID)*. Asimismo, precisó que con este Presupuesto crecerán algunos programas orientados a fortalecer el desarrollo institucional, especialmente biblio-hemerotecas y bancos de información (362%); Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes (60%); desarrollo del posgrado (124%); investigación (116%); publicaciones (100%); difusión cultural (135%); infraestructura física (128)%, y fortalecimiento de fuentes de ingresos propios (33%), entre otros. Por otro lado, destacó que desde hace 3 años se utilizan indicadores de calidad, eficiencia y relevancia para asignar los recursos, posibilitando un mejor manejo de los mismos. También, que en el rubro de ingresos propios se aumentó en más del 300% con respecto al período 1995-97. Finalmente, exhortó a utilizar de manera adecuada, racional y transparente los recursos, y pidió que el Gobierno del Estado y el Gobierno federal consideren que la UdeG es una buena alternativa de inversión en virtud de los aportes que hace a la sociedad y que no busquen otra oferta educativa que ya ha sido cuestionada por organismos internacionales especializados.

El alumno Alberto Becerra solicitó información sobre los criterios utilizados por la Comisión para asignar los recursos y consideró que es injusto que el CUCEA cuente con una mayor población que otros centros y sin embargo, comparativamente, haya recibido menos presupuesto. Al respecto, **el C.D. José Antonio Magallanes Rodríguez**, señaló que el ejercicio de presupuestación se hizo de manera colectiva entre las diversas entidades universitarias y apegado a los lineamientos del *PID* vigente en la UdeG. Asimismo, hizo un reconocimiento por la realización de este trabajo en virtud de considerar que la Universidad ha avanzado en él. Señaló que del Presupuesto presentado se destaca el pronóstico de crecimiento del rubro de ingresos propios en aproximadamente un 11.27%, por ser mayor al 6% que contempla la UNAM; así como la posibilidad de disminuir los egresos por concepto de nómina, de 85% del Presupuesto total a sólo un 69.43%. Explicó que la Comisión tomó en cuenta los programas, posgrados y proyectos de

investigación que fueran eficaces, eficientes y pertinentes. Finalmente, felicitó al Rector General porque consideró que la UdeG demuestra que se está superando.

El **Dr. Jesús Arroyo Alejandro** comentó que de acuerdo al dictamen del Presupuesto de 1998, el CUCEA obtuvo un incremento bajo con relación a su población universitaria. Asimismo, enfatizó que el Centro tuvo que acatar los acuerdos del Consejo de Rectores en cuanto a los criterios utilizados para la distribución del mismo. Añadió que la comunidad del CUCEA pretende mejorar los indicadores de calidad, pertinencia y eficiencia para obtener una mayor participación del Presupuesto y señaló que este Centro tiene en total el mayor presupuesto anual de acuerdo a las cifras de 1997, en donde por concepto de recursos propios provenientes de cursos y de investigación tuvo el mayor incremento presupuestal. Finalmente, estimó que también para 1998 dicho Centro obtendrá el mayor incremento total en su presupuesto.

El **alumno Alberto Becerra** sugirió aumentar el número de criterios utilizados para la presupuestación y asignación de los recursos. Al respecto, el **Presidente** estuvo de acuerdo en poder reasignar los criterios utilizados. Asimismo, consideró que el proceso de presupuestación de la UdeG es el más avanzado de cualquier universidad del país pero le hacen falta muchas cosas. Comentó que la presupuestación de la Institución se hace de lo general a lo particular y toma en cuenta diversos factores, los datos del año anterior, especialmente respecto a los recursos ordinarios, así como el uso que se hará de los mismos. Dijo que al presupuestar en 1997, primero se apartó el pago de la nómina, lo comprometido para programas de estímulos económicos, gastos de operación, gastos menores de las dependencias, programas de investigación, de intercambio académico, bibliotecas, entre otros. Señaló que ya definidas las cantidades generales para cada rubro, se distribuyeron los recursos de manera equitativa tomando en cuenta los indicadores acordados por el Consejo de Rectores, definiendo cuánto para los centros universitarios metropolitanos y cuánto para los regionales. Citó como ejemplo el caso de apoyos a la investigación y comentó que para asignar recursos en este rubro se consideraron como criterios generales la calidad, es decir número de miembros del SNI, publicaciones con arbitraje y libros; pertinencia, es decir los recursos externos que se lograron para apoyo al programa y vinculación a las necesidades; cobertura, número de investigadores; y eficiencia, cantidad de recursos asignados el año

previo y utilizados en forma adecuada y de acuerdo al tiempo proyectado. Precisó que la Universidad mejoró la elaboración de su Presupuesto gracias a la actitud mostrada por la comunidad universitaria a través de este Consejo y que el logro más importante se alcanzó en ingresos propios. Hizo una exhortación para continuar exigiendo más apoyos al Gobierno estatal y federal. Enfatizó que se ha observado una buena actitud del Gobierno federal hacia la UdeG y que se espera lo mismo de parte del Gobierno del Estado. Por último, señaló que las prioridades institucionales se deberán ver en el Presupuesto.

El **alumno José A. Castellanos** opinó que la UdeG ha mejorado en los últimos años en diversos aspectos, especialmente al elaborar el Presupuesto y utilizar los recursos. Por otro lado, propuso hacer una evaluación y tratar de nivelar a las dependencias que tienen graves rezagos en la UdeG, favoreciéndoles en el Presupuesto del año próximo.

El **Lic. Carlos Curiel Gutiérrez** sugirió difundir en *Gaceta Universitaria* u otro medio, los criterios y procedimientos utilizados por la Institución al elaborar el Presupuesto anual, así como ligar los procesos de planeación, presupuestación y difusión de los programas universitarios.

El **Presidente** estuvo de acuerdo en la existencia de rezagos y asimismo manifestó que un logro importante de la Administración ha sido haber dotado de casa propia a todas las escuelas y módulos del SEMS. También, comentó que con el mejoramiento de la presupuestación se podrán cubrir los rezagos de mejor manera. Precisó que si la Institución exagera en el uso de los indicadores se podría dar más recursos a quienes ya los tienen y que si no se usaran indicadores se podría promover la mediocridad. Enfatizó que el presente año se propondrá atar en el Plan de Mediano Plazo los procesos de planeación, evaluación, presupuestación y ejecución del Presupuesto, de acuerdo a indicadores que podrían ser de uso general para la Red, sin menoscabo de que cada Centro pueda utilizar otros indicadores. Añadió que se está elaborando un manual con la información respectiva. Por otro lado, manifestó estar de acuerdo en que se elabore un documento explicativo que ilustre de manera sencilla sobre el proceso de presupuestación, lo cual se haría al regreso del período vacacional. Finalmente, no habiendo más comentarios sobre el dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG 1998, lo sometió a votación y fue aprobado de manera íntegra por el pleno.

El Secretario presentó el dictamen que propone la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Ejercicio 1997. Al respecto, el **C.P. Daniel Ureña Acosta**, en el uso de la voz señaló que el ejercicio presupuestal de 1997 se ajustó a la normatividad correspondiente y que los recursos se emplearon de manera transparente de acuerdo a la opinión de los auditores externos. Por ello, pidió a los consejeros aprobar dicho dictamen en virtud de que se hizo un ejercicio transparente, correcto, oportuno y conservador del Presupuesto. Asimismo, consideró que la UdeG realiza una estimación conservadora del Presupuesto que le permite atender diversas contingencias que se le pueden presentar. Por último, señaló que la cantidad sobrante del ejercicio presupuestal constituye un remanente que se destinará a cubrir los pasivos que tiene la Institución. Al respecto, **el Presidente** comentó que los fondos que aparecen en efectivo en los bancos provienen de los fideicomisos de Fomes, Promep, Simorelos y algunos de Conacyt, entre otros. Mencionó que se pretende juntar una cantidad similar al gasto de un mes para estar en posibilidades de atender cualquier problema que pudiera presentarse en la UdeG. Preciso que actualmente se cuenta con lo correspondiente a unos 20 días, pero que esto tiene el riesgo de que, en un momento dado, el Gobierno del Estado pueda argumentar que no da más recursos a la UdeG porque se tienen estos fondos. Finalmente, añadió que la Universidad actúa de manera previsorá en la presupuestación.

El **alumno Arturo Ayala** pidió información acerca del proceso de selección del Despacho Contable Flores Coronado para auditar el presente ejercicio presupuestal de la UdeG y, por otro lado, manifestó tener inquietud porque la Universidad pueda ser auditada por una Comisión externa, integrada por el Gobierno federal, el Gobierno estatal y los estudiantes. Al respecto, **el Presidente** informó que la *Ley Orgánica* universitaria establece que el Consejo General Universitario decidirá cada año si habrá auditoría externa o no, y que dado que el año pasado así fue aprobado, por ello se instruyó a la Comisión de Hacienda seleccionar a un Despacho Contable para realizar dicha tarea. Acto seguido, pidió a un miembro de la Comisión que abundara al respecto. En ello, el **C.D. José A. Magallanes** explicó que cada año la Comisión pone a consideración del Consejo una propuesta de procedimiento para seleccionar al Despacho Contable mediante una licitación pública que se publica en los principales diarios de la localidad y donde se hace una invitación abierta a todos los despachos. Preciso que llegada la fecha límite que

marca esta licitación, se reúne la Comisión para revisar y verificar que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos de la convocatoria: antigüedad, experiencia acumulada, lista de empresas que actualmente auditan, cotización del servicio, entre otros aspectos. Añadió que de esta manera se van desechando a las empresas que no cubren los requisitos hasta seleccionar al Despacho que realizará la auditoría. Finalmente, señaló que la información de este procedimiento está al alcance del Presidente, de los miembros de la Comisión, del Consejo General como de la comunidad universitaria en general.

El Presidente opinó que la Cuenta Financiera Universitaria no podría ser aprobada por ninguna instancia externa, por ejemplo la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, porque se violaría el artículo 3º Constitucional. También, comentó que en el concepto de autonomía se establecen tres características: autonomía de Gobierno, de Academia y de Administración, respectivamente. Preciso que en ese sentido la propia *Ley Federal del Trabajo* incluye un apartado específico para universidades. Para finalizar, señaló que en caso de aprobar este dictamen, el 4 de abril se publicaría en los principales diarios de la localidad, así como se enviaría copia del mismo al Gobierno del Estado como al Gobierno federal. Hechos los anteriores comentarios por el pleno del Consejo, se sometió a votación el dictamen de la Cuenta Financiera Universitaria, siendo éste aprobado de manera íntegra.

Acto continuo, **el Secretario** dio lectura al dictamen que propone la modificación de las tarifas arancelarias aplicables a servicios escolares en la UdeG. Al respecto, el **C.D. José A. Magallanes** informó que con este dictamen sólo se actualizan los costos de los servicios administrativos y escolares, y que dicha actualización es justa en virtud de que los recursos que se recaben por este concepto se destinarán a apoyar a los estudiantes a través del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes, la infraestructura de bibliotecas y sistemas de cómputo, entre otros. Solicitó que dichos recursos puedan enviarse de manera oportuna a las instancias que los aplican.

El **alumno Alberto Becerra** se manifestó en desacuerdo con el dictamen presentado. Comentó que no se han distribuido los recursos de manera adecuada, de acuerdo a lo acordado en el dictamen de actualización de 1996, especialmente no se sabe cómo se aplica el 20% destinado para apoyo a actividades estudiantiles. Pidió poner mayor énfasis

en la creación de fuentes de financiamiento alterno, así como crear una mayor cultura del ahorro en la Institución. Propuso establecer cuotas diferenciadas mediante la realización de un examen socioeconómico a los alumnos para que aporten más recursos quienes puedan hacerlo y que a quienes no puedan se les apoye con un estímulo económico para garantizarles la continuación de sus estudios.

El **C.D. José A. Magallanes** reitero que este dictamen no aumenta las cuotas, sólo las actualiza y que por ello la Universidad no atenta contra el concepto de la gratuidad de la educación. Mencionó que por ello la Comisión, de la cual forma parte, sólo tomó en cuenta el 14.3% de la inflación registrada en 1996 de acuerdo a los datos del Banco de México, así como el incremento al salario mínimo que fue del orden de un 17%, y que sumados dan el 33.34% que corresponde al incremento de aranceles propuesto por el dictamen.

La **Q.F.B. Ruth Padilla** consideró importante que la Universidad actualice sus aranceles en virtud de que esto ha beneficiado de manera notable a las escuelas del SEMS de la Universidad. Asimismo, se manifestó a favor de aprobar el dictamen de actualización de tarifas arancelarias. Propuso que junto a los programas de posgrado se incluyan los programas no escolarizados para darles el mismo trato en lo señalado en los incisos a), b), c) y d) del Resolutivo Cuarto del dictamen.

El **alumno José A. Castellanos** agradeció a la Comisión de Hacienda por tomar en cuenta algunas recomendaciones planteadas en nombre del estudiantado. Asimismo, opinó que la actualización de aranceles no significa la privatización de la Universidad y sí garantiza que la Institución mantenga su carácter público. Propuso corregir el contenido del Resolutivo Segundo para incluir que para realizar una nueva actualización se tomará en cuenta lo que resulte menor, ya sea el Índice Nacional de Precios al Consumidor o el Salario Mínimo mensual del D.F. Por otro lado, propuso revisar y agilizar el mecanismo utilizado por los estudiantes de escasos recursos para condonar el pago de la matrícula en virtud de considerarlo como inoperante. Asimismo, sugirió que la Institución determine las características de extranjería para que los hijos de mexicanos que por diversas razones nacieron en otro país puedan realizar sus estudios en la UdeG sin que se les afecte. También, comentó que si bien es cierto que los patronatos universitarios han mejorado su funcionamiento, sin embargo muchos de ellos se han convertido exclusivamente en recaudadores de los recursos que

aportan los padres de familia y que no están realizando actividades para allegarle recursos a la UdeG. Solicitó que en el dictamen de aranceles se incluya un apartado que contemple suspender la actualización cuando existan casos de excepción económica, especialmente cuando se presentara una crisis económica nacional como la de 1994. Asimismo, solicitó que la Institución coadyuve en reducir la extrema pobreza garantizando el acceso a la educación de jóvenes de escasos recursos que potencialmente puedan sacar adelante a sus familias. Para finalizar, manifestó estar de acuerdo con la actualización de los aranceles.

El **Ing. Carlos García Santos** propuso eliminar el apartado 2.3 del rubro de matrículas del dictamen, donde se señala el nivel de "técnico superior", o que en su defecto se agregue el nivel de "técnico del nivel medio superior" para adecuar los contenidos respectivos a lo preceptuado por la *Ley General de Educación*. Asimismo, solicitó a la Comisión de Hacienda se amplíe la información sobre el apartado 2.1 donde se habla del Programa Básico de Música, por considerar que debería estar recogido en el nivel medio superior y podría estar contenido como concepto o como precepto en el 2.2, o en todo caso se tendrían que hacer otras diferenciaciones en otro tipo de programas de estudio. Al respecto, el **Presidente** comentó que de acuerdo a las normas universitarias el técnico medio y el profesional medio del nivel medio superior están incluidos en el nivel medio superior y que por esa razón se incluyen todas las colegiaturas del nivel medio superior y se pone el técnico superior aparte con una cuota diferente. Señaló que el asunto que se comenta representa un problema que se da a nivel nacional y opinó que se va a resolver. Asimismo, comentó que en cuanto al nivel básico no se trata de educación sino de talleres infantiles y que aparece separado porque no forma parte del nivel medio superior.

El **Arq. Daniel González Romero** felicitó a la Comisión de Hacienda por el trabajo que ha venido realizando en la actualización de los aranceles. Asimismo, señaló que es importante que la UdeG garantice el estudio a estudiantes de escasos recursos.

El **alumno Alberto Becerra** manifestó que existe una contradicción en cuanto a que el dictamen presentado señala que la actualización de las tarifas tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación cuando la fracción II del artículo 189 del *Estatuto General* menciona que dicha actualización debe realizarse

anualmente y de manera automática. Al respecto, **el Presidente** comentó que el año pasado no se actualizaron las tarifas en virtud de que se consideró imprudente porque entonces se estaba luchando para garantizar que se cubriera el 48% del subsidio estatal a la UdeG.

El **Lic. Carlos Curiel** comentó que es necesario precisar que no todos los pagos de matrícula son semestrales en virtud de que las especialidades se realizan por anualidad. Asimismo, sugirió que el pago de la matrícula tenga relación directa con el número de créditos y que el crédito sea la unidad de pago, evitando introducir un principio de inequidad.

El **alumno Enrique Velázquez** pidió agilizar los trámites de condonación del pago de matrícula para garantizar que no se afecte a los estudiantes de escasos recursos.

El Presidente pidió a los consejos de Centro que acuerden de manera adecuada y a propuesta de los estudiantes el 20% que se recaba por concepto de aranceles para apoyo a actividades estudiantiles. Asimismo, informó que se revisará el proceso administrativo para agilizar la distribución de dichos recursos. Por otro lado, mencionó que es importante perfeccionar las fuentes de financiamiento interno, así como buscar nuevas fuentes para cubrir los rezagos y garantizar que la UdeG cuente con tecnología de punta. Estuvo de acuerdo en favorecer los programas de ahorro interno y pidió que de existir propuestas al respecto éstas se hagan llegar para ver la posibilidad de convertirlas en políticas generales en la Universidad. Manifestó que la actualización de tarifas representa un mensaje de responsabilidad universitaria y que no existe ningún condicionamiento de parte del Gobierno estatal ni federal en el sentido de aportar más recursos a la UdeG por aumentar los aranceles. Enfatizó que el Programa Peso por Peso es un programa propio de la UdeG que se está copiando en otras universidades del país. Estuvo de acuerdo en aumentar las aportaciones voluntarias de acuerdo a una estrategia que permita a la Institución allegarse recursos, sin afectar al alumno, y que garantice que las aportaciones sean voluntarias. Opinó que establecer cuotas diferenciadas en la Universidad mediante la realización de un examen socioeconómico es inviable en virtud de su costo y porque no garantiza obtener información confiable sobre el nivel económico de las familias. Señaló que más bien es necesario asegurarse de que quien no pueda pagar no pague de acuerdo a los criterios establecidos de cuatro salarios mínimos mensuales. Asimismo, propuso revisar el Programa

de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes para asegurar que se premie a los mejores alumnos y se evite generar un proceso involutivo. Por otro lado, enfatizó que los hijos de mexicanos, nacidos en Estados Unidos, ya no tendrán ningún problema para que se les condone el pago de su matrícula en virtud de que el propio Congreso de la Unión aprobó una Ley que los protege y les otorga la doble nacionalidad. Estuvo de acuerdo en revisar el funcionamiento de los patronatos. Destacó que no se debe violar la norma universitaria en cuanto a cobrarles a los estudiantes de los centros universitarios y las escuelas, siendo en todo caso pagos voluntarios del alumno, en virtud de que los únicos pagos obligatorios son los que se aprueban de manera general para toda la Universidad en el dictamen de tarifas arancelarias, y que aún en este dictamen existe la posibilidad de condonar el pago de la matrícula de acuerdo a la condición económica del estudiante. Manifestó que no es necesario incluir un apartado más al dictamen de tarifas para señalar que en caso de presentarse una crisis económica fuerte se cancele la actualización de las tarifas, en virtud de que éste señala que el propio Consejo General puede acordar las medidas necesarias al respecto. Finalmente, manifestó estar de acuerdo con ajustar el pago de la matrícula al número de créditos para hacerlo más justo.

El **alumno José A. Castellanos** destacó que es importante que el dictamen contemple la posibilidad de que el estudiante pueda realizar un pago único de su matrícula. Al respecto, **el Presidente** precisó que esto es muy benéfico para el estudiante y para la Institución, porque al primero le permite hacer sus pagos de manera única, evitándose hacer un pago fragmentado, y a la UdeG le ahorra el costo administrativo que ello implica. También, destacó que se ha mejorado mucho el procedimiento de emisión del título, que está en proceso de afinación y que asimismo es más cómodo para el alumno porque se realiza en un solo trámite.

El **alumno Alberto Becerra** comentó que en el artículo 21 de la *Ley Orgánica* se señala que para el ingreso se deben tomar en cuenta diversos factores como el promedio de la escolaridad anterior, el promedio que se alcance a través del examen de selección, así como factores de un estudio socioeconómico. Pidió tomar en cuenta la condición económica de los estudiantes para hacer más justa y equitativa la competencia en el ingreso a la UdeG. Preciso que si únicamente se toman en cuenta cuestiones de carácter académico, se disminuirían los índices de deserción y se ayudaría a que los

estudiantes que tienen mayores posibilidades de éxito, lo alcancen, pero que con ello se daría ventaja al ingreso de estudiantes que están en mejores condiciones económicas. Reiteró la propuesta de aplicar un examen socioeconómico para establecer cuotas diferenciadas y a la vez poder hacer entrega de estímulos económicos a estudiantes de escasos recursos, independientemente de su calificación pero con el compromiso de aumentar su promedio.

El Presidente estuvo de acuerdo en poder contar con un estudio socioeconómico para obtener información confiable de los estudiantes, pero mencionó que sin embargo esto no ha sido posible porque no ha sido fácil lograrlo. Asimismo, comentó que el Programa de Estímulos podrá mejorarse el presente año, en virtud de que se aumentarán los recursos para ello en más de un 80%. Finalmente, no habiendo más comentarios sobre el dictamen que propone la actualización de las tarifas arancelarias, lo sometió a votación con dos consideraciones: a) incluir que se tomará en cuenta lo que resulte menor del Índice Nacional de Precios al Consumidor o el incremento al Salario Mínimo Mensual en el D.F. en la forma como se establece en las consideraciones previas del dictamen, y b) precisar que se devolverán todos los recursos a los programas no escolarizados con el mismo tratamiento que se da a los posgrados; siendo el dictamen aprobado con estas dos correcciones. Acto continuo, pidió aprobar en paquete 3 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, mediante los cuales se otorga la renovación de incorporación de estudios a las siguientes licenciaturas a) en Administración y Contaduría Pública, Presentada por La UEA Tec., Unidad de Estudios Académicos y Tec para el período retroactivo 1996-1997 y el período 1997-1998; b) en Administración, Negocios Internacionales y Contaduría Pública, presentada por el Centro Profesional Torres Andrade, A.C., para el ciclo escolar 1997-1998; y c) en Administración y Contaduría Pública, presentada por el Centro Académico y de Estudios Profesionales El Tapatío, A.C., y con nombre comercial Centro Universitario Azteca, para el ciclo escolar 1997-1998.

El **alumno Alberto Becerra** hizo una moción y pidió asentar en el Acta su voto en contra del dictamen de actualización de tarifas. Al respecto, **el Presidente** dio instrucciones para que se tomara en cuenta dicha petición y, asimismo sometió a votación si eran de aprobarse en paquete los 3 dictámenes de la Comisión de Revalidación, lo cual fue aceptado. Acto seguido pidió que de haber comentarios sobre alguno de ellos se hicieran en ese momento.

El C.D. José A. Magallanes estuvo de acuerdo con la aprobación de las incorporaciones. Asimismo, sugirió que el Rector General definiera en qué momento sería oportuno certificar y evaluar la calidad de la enseñanza y el perfil del personal docente de las escuelas incorporadas, en virtud de que es muy limitado el control académico que se tiene de ellas y porque la UdeG avala los estudios y títulos respectivos.

El Presidente estuvo de acuerdo en certificar y evaluar a las escuelas incorporadas. Asimismo, señaló que para este trabajo se incluirá a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados y a la de Educación, mencionando que el costo de esta certificación lo pagarían las propias escuelas. Finalmente, solicitó a los rectores de Centro y a los integrantes de los consejos tener mayor cuidado al revisar las propuestas de incorporación en ese sentido.

El Ing. Carlos García señaló que la Administración de los planteles muchas veces no tiene el perfil adecuado para realizar esta tarea, especialmente por el hecho de que algunos directivos laboran al mismo tiempo en los ayuntamientos de su localidad, demeritando la calidad académica de las escuelas por no existir supervisión y seguimiento al trabajo que se realiza en las mismas.

El Presidente estuvo de acuerdo en revisar también los nombramientos del personal directivo para verificar el cumplimiento de la norma universitaria. Finalmente, no habiendo más comentarios sobre los 3 dictámenes de incorporación de estudios, los sometió a votación y fueron aprobados en paquete. Acto seguido, solicitó a los consejeros poder aprobar en paquete un total de 24 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, 18 de pensiones y 6 becas, lo cual así fue aprobado. Por ello, puso a consideración primero 18 pensiones y enseguida 6 becas, siendo votadas y aprobadas en paquete cada rubro por separado. Acto continuo, pidió al Secretario presentar el dictamen 514 de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, por el cual se resuelven los hechos ocurridos en la Escuela Preparatoria No. 6 de la UdeG, el 4 de noviembre de 1997, y no habiendo comentarios lo sometió a votación y fue aprobado por el Consejo. Enseguida informó que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, presentaba 128 dictámenes que corresponden a la totalidad de las definitividades del SEMS. Solicitó aprobarlos en paquete y que de haber comentarios se externaran en ese momento. Sobre el particular, la **Q.F.B. Ruth Padilla** solicitó corregir algunos errores de nombre, categoría, lugar de adscripción, y una carga horaria

no dictaminada a un académico, mencionando que dichos errores se encontraban en los dictámenes 7, 35, 36, 38, 49, 70, 105, 109 y 128, de acuerdo al *Listado General de dictámenes* entregado a los consejeros. Asimismo, informó que se turnarían a la Comisión de Educación los casos de cuatro académicos a quienes sólo se les dictaminó con una sola carga horaria en vez de dos que les corresponden, así como los de dos académicos que no aparecieron en la Relación con ninguna resolución, habiendo presentado su inconformidad. De lo anterior, el **Presidente** pidió a la Comisión respectiva corregir los errores. Finalmente sometió a votación los 128 dictámenes con las correcciones señaladas, lo cual fue aprobado por el pleno del Consejo. Acto seguido, dio inicio el punto de Asuntos varios y puso a consideración del Consejo si se acordaba auditar el Ejercicio Presupuestal 1998 de la UdeG de manera externa y de acuerdo al procedimiento utilizado en 1997. Asimismo, pidió otorgar un voto de confianza para que la Comisión de Hacienda invite a los despachos de contadores de manera pública y en sobre cerrado y en su momento seleccione a la empresa respectiva. Se sometió a votación lo anterior y fue aprobado de manera unánime.

El **C.D. José A. Magallanes** dio lectura a un oficio dirigido al Presidente del H. Consejo General Universitario, en nombre del personal académico, donde manifiesta que la UdeG es una de las instituciones de educación media superior y superior que recibe los subsidios presupuestales más bajos a nivel nacional, que ha limitado severamente el desarrollo de sus funciones sustantivas en los últimos años, y a la vez señala la inexistencia de una política que permita remontar esta situación. Asimismo, destaca que el Gobierno del Estado escatima recursos a la Universidad y en cambio aporta cuantiosos financiamientos para crear la primera universidad tecnológica y los colegios de bachilleres. Precisa la urgencia de revisar el mecanismo de gestión, trámite y aprobación del presupuesto al interior de la UdeG para lograr la asignación del subsidio estatal en mejores condiciones para la Universidad ya que actualmente se utiliza un procedimiento burocrático. Enfatiza la necesidad de discutir las políticas de asignación presupuestal. Señala que la UdeG requiere un presupuesto mínimo de 2,500 millones de pesos para 1998, o el equivalente al promedio nacional respecto al costo por alumno. En síntesis, propone:

- Revisar la mecánica interna de elaboración del presupuesto para adecuarlo a tiempos más favorables para la Institución, adelantando su presentación a las instancias federales y estatales y de acuerdo con la presentación de los presupuestos

anuales de las universidades de la capital del país;

- Dar todo el apoyo institucional para que la Comisión de Hacienda determine dicha revisión y lo conducente en cuanto a los tiempos descritos, y
- Otorgar un voto de confianza al Rector General para instrumentar propuestas de elaboración de nuevos criterios de asignación del presupuesto y con ello se generen acciones para la obtención de mayores recursos y ampliación de fuentes alternas de financiamiento.

El Presidente manifestó estar de acuerdo en revisar la forma de presupuestación de la UdeG con dos enfoques, primero buscar la más adecuada al interior de la Institución y segundo que ésta permita mejorar las gestiones para el logro del subsidio federal y estatal. Asimismo, sugirió que la Comisión de Hacienda elaborara la propuesta con el apoyo de las instancias centrales y en un segundo momento de la Comisión de Normatividad, para que en una sesión posterior la presente para análisis del Consejo. Sometió a votación dichas propuestas y éstas fueron aprobadas por el pleno.

El **Ing. Carlos García** informó que el Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS), el 11 de marzo del presente año se manifestó de manera enérgica contra los problemas generados en algunas preparatorias de la UdeG, por miembros de la Federación de Estudiantes de Guadalajara. Asimismo, pidió al Presidente estar atento a dicha problemática en virtud de estar en riesgo la integridad de los estudiantes como del personal académico. Por otro lado, manifestó que el CUEMS acordó pedir a este Consejo General, información sobre el avance que se tiene en el estudio de la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* del SEMS.

El Presidente señaló la posibilidad de retomar la propuesta del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para solicitar el edificio del la FEG al Gobierno del Estado, para utilizarlo de instalación universitaria. Asimismo, propuso crear una Comisión del Consejo, integrada por los representantes de los gremios, los representantes de la Preparatoria 7 y de la Dirección General del SEMS para informar al Gobernador del Estado sobre esta problemática al regreso del período vacacional.

La **Q.F.B. Ruth Padilla** informó que el Consejo había publicado en diarios locales un pronunciamiento sobre los hechos suscitados, mismos que se hicieron del conocimiento de la Secretaría General. Asimismo, comentó que se hizo una petición al Consejo General

Universitario para solidarizarse con la postura del CUEMS en contra de las actividades realizadas por la FEG en planteles universitarios y, asimismo, sugirió solicitar una cita con el Secretario General de Gobierno para analizar este problema en virtud de ser éste el responsable de la seguridad de la zona metropolitana y del Estado. Finalmente, informó que las preparatorias 7, 2 y 10, son las que particularmente han recibido las agresiones de dicha organización estudiantil.

El Presidente reiteró su propuesta de crear una Comisión del Consejo General para solidarizarse con la postura del CUEMS, elaborando un escrito dirigido al Gobernador del Estado, con copia al Secretario General de Gobierno, para: a) plantear el problema de la inseguridad que generan miembros de la FEG en los planteles universitarios; b) solicitar audiencia al Gobernador para informarle sobre el particular, y c) otorgar un voto de confianza a la Comisión para que si lo considera conveniente haga público el contenido total o parcial del escrito, en nombre del Consejo General Universitario. También sugirió que dicha Comisión fuera integrada por los miembros de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, así como por la Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz, el C.D. José Antonio Magallanes Rodríguez, el alumno José Alberto Castellanos Gutiérrez, y el Ing. Carlos García Santos.

El **alumno José A. Castellanos** sugirió que de no haber respuesta del Gobierno del Estado para hacer respetar el estado de derecho, sería conveniente que la propia Universidad creara algunas medidas internas para repeler las agresiones que se cometen en contra de alumnos y profesores.

El Presidente comentó que el principal problema de Jalisco es la inseguridad y la impunidad. Asimismo, señaló que existe incapacidad del sistema y de los cuerpos policiacos para prevenir, procurar la justicia y administrar las sentencias y la readaptación. Por otro lado, dijo que el Gobierno del Estado no sólo no pone remedio al mal que generan miembros de la FEG sino que les ayuda al prestarles una propiedad que es del Gobierno del Estado para uso de dicha organización.

El **alumno Alberto Becerra** señaló que la UdeG es un espacio plural en el que conviven diversas organizaciones estudiantiles y por ello es importante tener claro que se está en contra de las personas que resulten responsables de los actos cometidos y no de todos los que militan en la FEG. Finalmente comentó que se deben tener pruebas contundentes para hacer la denuncia.

El Presidente añadió a lo antes dicho que también se debe estar en contra de quienes realizan agresiones y que no pertenecen a la FEG.

El **Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeño** opinó que se debe de actuar en contra de quienes resulten responsables por los hechos cometidos. Asimismo, conminó al Consejo para que se haga respetar la *Ley Orgánica* universitaria y felicitó a quienes se preocupan por mejorar a la Universidad.

El Presidente comentó que se actuará en contra de quienes han hecho fechorías en la Universidad y, finalmente, no habiendo más asuntos por tratar, clausuró la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario a las 14 horas con 45 minutos, solicitando al Secretario levantar el acta correspondiente.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN 506

PRIMERO.- Se aprueban los Calendarios Escolares correspondientes al ciclo escolar 1998 "A" semestral para créditos y semestres ampliados, Calendario 1998 "C" cuatrimestral, y 1998 "D" cuatrimestral.

SEGUNDO.- El Calendario Escolar 1998 "A" Modalidad Semestral para Créditos se regirá de conformidad con los siguientes contenidos

CALENDARIO ESCOLAR 1998 "A" MODALIDAD SEMESTRAL PARA CRÉDITOS

Inicio de Semestre	1º de Marzo (Domingo)
Inicio del Periodo de Clases	2 de Marzo (Lunes)
■Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (Sábado)
■Vacaciones de Primavera	Del Lunes 6 al Sábado 18 de Abril
■Día del Trabajo	1º de Mayo (Viernes)
■Aniversario de la Batalla de Puebla *	5 de Mayo (Martes)
■Día de las Madres (Sólo para madres de familia)	10 de Mayo (Domingo)
■Día del Maestro ●	15 de Mayo (Viernes)
■Aniversario del SUTUdeG *	8 de Junio (Lunes)
Periodo de Exámenes Extraordinarios	27 de Julio al 1º de Agosto (Lunes a Sábado)
Fin del Periodo de Clases	1º de Agosto (Sábado)
Periodo de Actualización Administrativa	3 al 8 de Agosto (Lunes a Sábado)
■Vacaciones de Verano	Del Lunes 10 al Sábado 22 de Agosto
Programa de Formación Docente	24 al 29 de Agosto (Lunes a Sábado)
Periodo de Inscripciones al siguiente Calendario	24 de Agosto al 4 de Septiembre (Lunes a Viernes)
Fin del Semestre	31 de Agosto (Lunes)

- *Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo (SUTUdeG y STAUdeG)*
- *Día no laborable sólo para el personal Académico*
- * *Día no laborable sólo para el personal Administrativo*

TERCERO.- El Calendario Escolar 1998 "A" Modalidad para Semestres Ampliados se regirá bajo los siguientes contenidos

CALENDARIO ESCOLAR 1998 "A" MODALIDAD SEMESTRES AMPLIADOS

Inicio de Semestre	1º de Marzo (Domingo)
Inicio del Periodo de Clases	2 de Marzo (Lunes)
■Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (Sábado)
■Vacaciones de Primavera	Del Lunes 6 al Sábado 18 de Abril
■Día del Trabajo	1º de Mayo (Viernes)
■Aniversario de la Batalla de Puebla *	5 de Mayo (Martes)
■Día de las Madres (Sólo para madres de familia)	10 de Mayo (Domingo)
■Día del Maestro ●	15 de Mayo (Viernes)
■Aniversario del SUTUdeG *	8 de Junio (Lunes)
Periodo de Exámenes Extraordinarios	27 de Julio al 1º de Agosto (Lunes a Sábado)
Fin del Periodo de Clases	1º de Agosto (Sábado)
Periodo de actualización Administrativa	3 al 8 de Agosto (Lunes a Sábado)
■Vacaciones de Verano	Del Lunes 10 al Sábado 22 de Agosto
Programa de Formación Docente	24 al 29 de Agosto (Lunes a Sábado)
Periodo de Inscripciones al siguiente Calendario	24 de Agosto al 4 de Septiembre (Lunes a Viernes)
Fin del Semestre	31 de Agosto (Lunes)

- *Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo (SUTUdeG y STAUdeG)*
- *Día no laborable sólo para el personal Académico*
- * *Día no laborable sólo para el personal Administrativo*

CUARTO.- El Calendario Escolar 1998 "C" Cuatrimestral, se regirá bajo los siguientes contenidos

CALENDARIO ESCOLAR 1998 "C" CUATRIMESTRAL

Inicio del Cuatrimestre	1º de Enero (Jueves)
Inicio del Periodo de Clases	5 de Enero (Lunes)
■Aniversario de la Constitución	5 de Febrero (Jueves)
■Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (Sábado)
Fin del Periodo de Clases	4 de Abril (Sábado)
■Vacaciones de Primavera	Del Lunes 6 al Sábado 18 de Abril
Periodo de Evaluaciones	20 al 25 de Abril (Lunes a Sábado)
Periodo de Actualización Administrativa	27 de Abril al 2 de Mayo (Lunes a Sábado)
Fin del Cuatrimestre	30 de Abril (Jueves)

- *Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo (SUTUdeG y STAUdeG)*
- *Día no laborable sólo para el personal Académico*
- * *Día no laborable sólo para el personal Administrativo*

QUINTO.- El Calendario Escolar 1998 "D" Cuatrimestral, se registrará bajo los siguientes contenidos

**CALENDARIO ESCOLAR 1998 "D"
CUATRIMESTRAL**

Inicio del Cuatrimestre	1º de Mayo (Viernes)
■ Día del Trabajo	1º de Mayo (Viernes)
■ Aniversario de la Batalla de Puebla *	5 de Mayo (Martes)
Inicio de Clases	6 de Mayo (Miércoles)
■ Día de las Madres (Sólo para Madres de Familia)	10 de Mayo (Domingo)
■ Día del Maestro ●	15 de Mayo (Viernes)
■ Aniversario del S.U.T.U. de G.	8 de Junio (Lunes)
Fin del Periodo de Clases	1º de Agosto (Sábado)
Periodo de Evaluaciones	3 al 8 de Agosto (Lunes a Sábado)
■ Vacaciones de Verano	Del Lunes 10 al Sábado 22 de Agosto
Periodo de Actualización Administrativa	24 al 29 de Agosto (Lunes a Sábado)
Fin del Cuatrimestre	31 de Agosto (Lunes)

■ *Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo (SUTUdeG y STAUdeG)*

● *Día no laborable sólo para el personal Académico*

* *Día no laborable sólo para el personal Administrativo*

SEXTO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 507

PRIMERO: Se aprueba el Programa de Estudios de la nivelación de Licenciatura en Enfermería, para que los profesionales de Enfermería con Bachillerato pueda obtener el título de Licenciatura en Enfermería, en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, que será impartido por el Centro universitario del Sur.

SEGUNDO: Que la implementación de la nivelación académica de la Licenciatura en Enfermería no está sujeta a los calendarios escolares de ciclos ordinarios en la Universidad de Guadalajara, para los planes de estudio escolarizados.

TERCERO: Este plan de nivelación académica dará inicio una vez concluidos los trámites administrativos de carácter legal y se ofertará las veces que la demanda lo justifique.

CUARTO: El plan de estudios de nivelación académica para la Licenciatura en Enfermería, consta de cuatro módulos, los cuales son:

**MÓDULO I
ATENCIÓN A LA SALUD**

	ESCOLARIZADO		SEMIESCOLARIZADO	
	HRS.	CRED.	TIEMPO SEMANA	ACT. APOYO
Relaciones Humanas	16	1		
Educación ambiental	64	4		
Atención Primaria	32	2		
Desarrollo Comunitario	16	1		
Epidemiología	32	2		
Salud Mental	32	2		
Salud Laboral	32	2		
Seminario de Integración I	16	1	15	5
TOTAL	240	15	15	5

**MÓDULO II
INVESTIGACIÓN**

	ESCOLARIZADO		SEMIESCOLARIZADO	
	HRS.	CRED.	TIEMPO SEMANA	ACT. APOYO
Dialéctica de la Naturaleza de la Sociedad	32	2		
Estadística	16	1		
Introducción a la Investigación	32	2		
Investigación Aplicada a Métodos Epidemiológicos	32	2		
Investigación Aplicada a Problemas Administrativos	48	3		
Seminario de Integración II	16	1		
TOTAL	174	11	10	5

**MÓDULO III
ADMINISTRACIÓN Y DOCENCIA**

	ESCOLARIZADO		SEMIESCOLARIZADO	
	HRS.	CRED.	TIEMPO SEMANA	ACT. APOYO
Filosofía de la Educación	16	1		
Psicología Educativa	16	1		
Ciencias de la Educación	64	4		
Legislación en Enfermería	32	2		
Administración de los Servicios de Salud	32	2		
Administración de los Recursos para la Salud	32	2		
Planeación Estratégica	32	2		
Seminario de Integración III	16	1		
TOTAL	240	15	15	5

MÓDULO IV**APOYO**

	ESCOLARIZADO		SEMIESCOLARIZADO	
	HRS.	CRED.	TIEMPO SEMANA	ACT. APOYO
Lengua Extranjera I	32	2		
Lengua Extranjera II	32	2		
Lengua Extranjera III	32	2		
Informática y Computación				
TOTAL	144	9		

QUINTO: La organización académica – Administrativa, así como la certificación de los estudios, será responsabilidad de las autoridades administrativas correspondientes del Centro Universitario del Sur.

SEXTO: La modalidad mencionada tendrá una duración de un año para acreditar los 4 módulos señalados anteriormente.

SÉPTIMO: Los requisitos de ingreso para la nivelación de la Licenciatura son los siguientes:

- Contar con título de Enfermería (o), expedido por la Universidad de Guadalajara o Institución reconocida por ésta.
- Contar con Cédula Profesional.
- Contar con Certificado de Bachillerato
- Aprobar el Curso Propedéutico que para tal efecto establezca el Centro.

OCTAVO: El Centro Universitario del Sur a través del Departamento de Enfermería impartirá las asignaturas correspondientes a los 4 módulos, para que los estudiantes obtengan el 100% de los créditos.

NOVENO: Para obtener el título de Licenciatura en Enfermería, deberá cubrir los trámites Administrativos correspondientes, así como acreditar la totalidad de las materias del plan de estudios cursado y cubrir el requisito de titulación en la modalidad aprobada por el comité de Titulación de las que para tal efecto señala el reglamento.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Centro Universitario:

- I.- Establecer en coordinación con el Departamento de Enfermería, las medidas necesarias para la

operación de los estudios de nivelación académica de la Licenciatura en Enfermería, así como su seguimiento y evaluación.

II.- Supervisar el arancel que los alumnos cubrirán por el curso, para que esta modalidad educativa sea autofinanciable.

DÉCIMO PRIMERO: Será requisito indispensable para la creación del grupo, un mínimo de 25 y un máximo de 40 alumnos.

DÉCIMO SEGUNDO: Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 508

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Plan de Estudios de Licenciatura en Nutrición, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo 97 "B", sustituyendo al dictamen número /1/384/97 de fecha abril de 1997.

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	152	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	232	51
Área de Formación Especializante Obligatoria	55	12
Área de Formación Especializante Selectiva	12	3
Área de Formación Optativa	6	1
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	457	100%

TERCERO.- La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe enseguida y sustituye al Dictamen No. 384/97, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el 21 de Abril de 1997.

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	CS100	C	32	0	32	4	
ANTROPOLOGÍA AVANZADA	CS103	C	60	0	60	8	
BIOÉTICA	CS104	C	40	0	40	5	
LEGISLACIÓN EN SALUD	CS106	C	40	0	40	5	

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PEDAGOGÍA	CS107	C	40	0	40	5	
SOCIOLOGÍA AVANZADA	CS110	C	60	0	60	8	
DIDÁCTICA GENERAL	CS114	C	40	0	40	5	
ELEMENTOS BÁSICOS DE ESTADÍSTICAS	FM102	CT	30	10	40	5	
ELEMENTOS BÁSICOS DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA	FM103	CT	40	8	48	6	
ANTIMICROBIANOS	FO100	CL	8	8	16	2	FO118
BIOQUÍMICA BÁSICA	FO101	CL	60	40	100	11	
FARMACOLOGÍA DEL APARATO DIGESTIVO	FO106	C	10	0	10	1	FO118
FARMACOLOGÍA DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y VEGETATIVO	FO107	CL	11	9	20	2	FO118
FARMACOLOGÍA DEL SISTEMA ENDOCRINO	FO108	C	10	0	10	1	FO118
FARMACOLOGÍA DEL TEJIDO HEMÁTICO	FO109	C	10	0	10	1	FO118
FISIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	FO111	CL	17	8	25	3	FO112
FISIOLOGÍA CELULAR Y DE TEJIDOS EXCITABLES	FO112	CL	30	15	45	5	FO101, MF100
FISIOLOGÍA DE LA SANGRE	FO113	CL	8	8	16	2	FO112
FISIOLOGÍA DEL APARATO DIGESTIVO	FO114	CL	8	8	16	2	FO112
FISIOLOGÍA DEL SISTEMA ENDOCRINO	FO115	CL	11	9	20	2	FO112
FISIOLOGÍA PULMONAR	FO116	C	15	0	15	2	FO112
FISIOLOGÍA RENAL	FO117	CL	11	9	20	2	FO112
GENERALIDADES DE FARMACOLOGÍA	FO118	CL	15	10	25	3	FO112
INMUNOLOGÍA BÁSICA	FO119	C	20	0	20	3	FO112
NEUROFARMACOLOGÍA	FO121	CL	8	8	16	2	FO118 o NC106
NEUROFISIOLOGÍA	FO122	CL	17	8	25	3	FO112 o NC102
MORFOLOGÍA	MF100	C	90	0	90	12	
ELEMENTOS DE PSICOLOGÍA	PB100	C	32	0	32	4	
MICROBIOLOGÍA BÁSICA	PT103	CL	48	16	64	7	
PARASITOLOGÍA HUMANA	PT104	CL	26	16	42	4	PT103
INTRODUCCION A LA ANATOMÍA PATOLOGICA	PT106	CL	26	22	48	4	MF101 o MF100
BACTERIOLOGÍA	PT109	CL	50	18	68	8	PT103
EPIDEMIOLOGÍA	SP101	C	40	0	40	5	
SALUD PÚBLICA	SP105	C	40	0	40	5	
ECOLOGÍA	SP113	C	40	0	40	5	
TOTALES			1043	230	1273	152	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ENDOCRINOLOGÍA	CL122	CN	40	40	80	8	FO142
CLINICA DE OBESIDAD	CL123	CL	40	40	80	8	RC124, CL122
NUTRICIÓN APLICADA A LA CLÍNICA	CL124	CN	40	60	100	10	RC124
EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN	CS119	CT	10	50	60	4	CS114
HISTORIA DE LA ALIMENTACIÓN MEXICANA	CS120	C	30	0	30	4	
MERCADOTECNIA	CS121	C	40	0	40	5	CS100
NUTRICIÓN APLICADA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CS123	CT	40	60	100	10	CS100, RC124
ESTADÍSTICA AVANZADA	FM105	CT	40	20	60	6	FM102
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN	FM118	S	20	40	60	6	RC124, FM105
BIOQUÍMICA DE LA NUTRICIÓN	FO141	CL	40	40	80	8	FO101
FISIOPATOLOGÍA DE LA NUTRICIÓN	FO142	CL	40	20	60	6	FO112
GENÉTICA	FO143	C	40	0	40	5	FO141
BIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	FO145	CL	45	15	60	7	FO141
BROMATOLOGÍA	FO146	CL	15	45	60	5	FO141
NUTRICIÓN ANIMAL	FO147	C	40	0	40	5	FO141
NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	FO148	CL	40	10	50	6	FO147
FARMACOLOGÍA DE LA NUTRICIÓN	FO149	C	40	0	40	5	CL124, FO118
NUTRICIÓN EN EL DEPORTE	MH182	CT	40	60	100	10	RC124

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
EL INDIVIDUO A TRAVÉS DE LA							
PSICOLOGÍA SOCIAL	PA126	C	60	0	60	8	PB100
PSICOLOGÍA LABORAL	PA127	C	20	0	20	3	PA126
MICROBIOLOGÍA SANITARIA	PT101	C L	36	10	46	6	PT103
SELECCIÓN Y PREPARACIÓN DE							
ALIMENTOS	PT117	C L	15	45	60	5	FO145
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT118	CT	50	20	70	8	FO146
TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT119	C L	50	20	70	8	FO146
CRECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO	RC120	CT	40	20	60	6	RC121
SALUD MATERNO INFANTIL	RC121	C	40	0	40	5	FO112
DIETÉTICA	RC123	CT	60	30	90	10	RC124
EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO	RC124	CT	60	60	120	12	FO141
NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA EN EL							
CICLO DE LA VIDA	RC125	C L	60	60	120	12	RC120, RC123
PSICOPATOLOGÍA NUTRICIO							
ALIMENTARIA	SM115	C L	40	10	50	6	PB100
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS							
DE NUTRICIÓN	SP117	CT	45	45	90	9	SP118
ECONOMÍA Y POLÍTICA ALIMENTARIA	SP118	C	45	0	45	6	SP105
NUTRICIÓN APLICADA EN LA COMUNIDAD	SP124	CT	40	60	100	10	RC124
TOTALES			1301	880	2181	232	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Se establecen la orientaciones Nutrición Clínica, Nutrición Comunitaria, Administración de Servicios de Alimentación y Tecnología de los Alimentos.

Cada una con un total de 55 créditos, excepto Administración de Servicios de Alimentación con 57 créditos.

**Área de Formación Especializante Obligatoria
Orientación en Nutrición Clínica**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ENTERAL							
Y ENDOVENOSA	CL125	C N	45	60	105	10	CL124
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	CL126	C N	30	90	120	10	RC125
PRACTICAS EN PROGRAMAS DE							
NUTRICIÓN CLÍNICA	CL127	C N	15	45	60	5	CL124
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN							
EN NUTRICIÓN	FM119	S	30	90	120	10	FM118
NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL EJERCICIO							
FÍSICO	MH183	C N	30	90	120	10	MH182
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA	RC126	C N	30	90	120	10	RC125
TOTALES			180	465	645	55	

**Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Nutrición Clínica**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE							
ALIMENTACIÓN	CS124	CT	45	60	105	10	CS123
BIOQUÍMICA CLÍNICA DE LA NUTRICIÓN	FO144	C N	45	45	90	9	FO141
HISTOLOGÍA MÉDICA	MF104	L	0	45	45	3	
SANIDAD, HIGIENE Y LEGISLACIÓN	PT116	CT	50	10	60	8	PT101
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS							
APLICADA A LA COMUNIDAD	PT120	CT	15	55	70	6	PT118
TÉCNICAS CULINARIAS	PT121	T	20	60	80	7	RC123
ALIMENTOS Y BEBIDAS	PT122	CT	15	45	60	5	PT121
BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT123	C L	60	60	120	12	PT117
ANÁLISIS ESPECIAL DE ALIMENTOS	PT124	C L	45	60	105	10	FO145, PT119
PUERICULTURA	RC122	S	20	20	40	4	RC120
MODELOS DE INTERVENCIÓN							
PSICOTERAPÉUTICA Y TRASTORNOS							
NUTRICIO ALIMENTARIOS	SM116	CT	50	10	60	8	SM115

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
DIETAS ALTERNATIVAS PREVENCIÓN Y TERAPÉUTICA	SP125	CT	45	45	90	9	RC123
ALIMENTARIA	SP126	S	40	0	40	5	FO145

Área de Formación Especializante Obligatoria
Orientación en Nutrición Comunitaria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN	FM119	S	30	90	120	10	FM118
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS APLICADA A LA COMUNIDAD	PT120	CT	15	55	70	6	PT118
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	SP119	C	60	60	120	12	SP124
DESARROLLO DE COMUNIDAD	SP120	CT	30	60	90	8	CS114
DIETAS ALTERNATIVAS PREVENCIÓN Y TERAPÉUTICA	SP125	CT	45	45	90	9	RC123
ALIMENTARIA	SP126	S	40	0	40	5	FO145
PRÁCTICAS EN PROGRAMAS DE NUTRICIÓN COMUNITARIA	SP127	CT	15	45	60	5	SP120
TOTALES			235	355	590	55	

Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Nutrición Comunitaria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	CL126	CN	30	90	120	10	RC125
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CS124	CT	45	60	105	10	CS123
NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL EJERCICIO FÍSICO	MH183	CN	30	90	120	10	MH182
ASPECTOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO COMUNITARIO	PA128	CT	20	40	60	6	PA126
SANIDAD, HIGIENE Y LEGISLACIÓN	PT116	CT	50	10	60	8	PT101
TÉCNICAS CULINARIAS	PT121	T	20	60	80	7	RC123
ALIMENTOS Y BEBIDAS	PT122	CT	15	45	60	5	PT121
BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT123	CL	60	60	120	12	PT117
ANÁLISIS ESPECIAL DE ALIMENTOS	PT124	CL	45	60	105	10	FO145,
PT119							
PUERICULTURA	RC122	S	20	20	40	4	RC120
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA	RC126	CN	30	90	120	10	RC125
MODELOS DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA Y TRASTORNOS							
NUTRICIO ALIMENTARIOS	SM116	CT	50	10	60	8	SM115
SEGURIDAD SOCIAL	SP121	C	20	0	20	3	CS100

Área de Formación Especializante Obligatoria
Orientación en Administración de Servicios en Alimentación

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
CONTABILIDAD Y COSTOS	CS122	CT	30	30	60	6	CS100
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CS124	CT	45	60	105	10	CS123
PRÁCTICAS EN PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CS125	CT	15	45	60	5	CS124
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN	FM119	S	30	90	120	10	FM118
TÉCNICAS CULINARIAS	PT121	T	20	60	80	7	RC123
ALIMENTOS Y BEBIDAS	PT122	CT	15	45	60	5	PT121
LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN LABORAL	SP122	C	20	0	20	3	CS100

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
DIETAS ALTERNATIVAS	SP125	CT	45	45	90	9	RC123
TOTALES			220	375	595	55	

Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Administración de Servicios en Alimentación

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	CL126	CN	30	90	120	10	RC125
NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL EJERCICIO FÍSICO	MH183	CN	30	90	120	10	MH182
SANIDAD, HIGIENE Y LEGISLACIÓN	PT116	CT	50	10	60	8	PT101
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS APLICADA A LA COMUNIDAD	PT120	CT	15	55	70	6	PT118
BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT123	CL	60	60	120	12	PT117
ANÁLISIS ESPECIAL DE ALIMENTOS	PT124	CL	45	60	105	10	FO145, PT119
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA	RC126	CN	30	90	120	10	RC125
SEGURIDAD SOCIAL	SP121	C	20	0	20	3	CS100
TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	SP123	C	20	0	20	3	CS100
PREVENCIÓN Y TERAPÉUTICA ALIMENTARIA	SP126	S	40	0	40	5	FO145

Área de Formación Especializante Obligatoria
Orientación en Tecnología de los Alimentos

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN	FM119	S	30	90	120	10	FM118
MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	PT114	CL	45	60	105	10	PT101
SANIDAD, HIGIENE Y LEGISLACIÓN	PT116	CT	50	10	60	8	PT101
BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT123	CL	60	60	120	12	PT117
ANÁLISIS ESPECIAL DE ALIMENTOS	PT124	CL	45	60	105	10	FO145, PT119
PRÁCTICAS EN PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	PT125	CT	15	45	60	5	PT124
TOTALES			245	325	570	55	

Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Tecnología de los Alimentos

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	CL126	CN	30	90	120	10	RC125
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CS124	CT	45	60	105	10	CS123
NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL EJERCICIO FÍSICO	MH183	CN	30	90	120	10	MH182
TOXICOLOGÍA INDUSTRIAL	PT115	CL	15	45	60	5	PT119
TÉCNICAS CULINARIAS	PT121	T	20	60	80	7	RC123
ALIMENTOS Y BEBIDAS	PT122	CT	15	45	60	5	PT121
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA	RC126	CN	30	90	120	10	RC125
DIETAS ALTERNATIVAS	SP125	CT	45	45	90	9	RC123
PREVENCIÓN Y TERAPÉUTICA ALIMENTARIA	SP126	S	40	0	40	5	FO145

Área de Formación Optativa

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
GERIATRÍA	CL116	C	32	0	32	4	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	FC101	C	37	0	37	5	
SALUD AMBIENTAL	FC102	CL	32	32	64	6	
SEMINARIO DE TESIS	FM115	S	0	32	32	2	FM103 o FM108
TEORÍA DE LA CIENCIA	FM117	C	60	0	60	8	

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
BIOLOGÍA MOLECULAR	FO139	C	40	0	40	5	FO101
BASES FISIOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	MH102	CT	40	20	60	6	FO116
DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH104	CT	30	10	40	5	MH121 o PB100 o PA101
RECREACIÓN	MH116	C	40	0	40	5	MH121 o PB100 o PA101
BIOMECÁNICA	MH127	CT	40	20	60	6	FO112 o FO110 o NC105
ERGOGENIA Y DESEMPEÑO FÍSICO	MH129	C	40	0	40	5	FO112
KINESIOLOGÍA APLICADA	MH130	CT	40	20	60	6	FO112 o NC103
MEDICINA DEL DEPORTE	MH133	C	40	0	40	5	FO112
PRÁCTICAS DE ATLETISMO	MH175	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE FÚTBOL	MH176	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE GIMNASIA	MH177	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE NATACIÓN	MH178	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE BASQUETBOL	MH179	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE BEISBOL	MH180	CP	10	30	40	3	
PRÁCTICAS DE VOLEIBOL	MH181	CP	10	30	40	3	
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA I	OP103	CT	21	21	42	4	OP107 o SP105
EVALUACIÓN EDUCATIVA	PA107	C	22	0	22	3	
DINÁMICA DE GRUPOS	PB104	CT	30	30	60	6	PB103 o PB100 o PB101 o CS108
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA: ADOLESCENCIA A SENECTUD	PB112	C	60	0	60	8	PB113 o PB100 o PB101
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA: INFANCIA A PREADOLESCENCIA	PB113	C	60	0	60	8	
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ENTREVISTA	PB116	CT	30	30	60	6	PB108 o PB100
TEORÍAS CLÁSICAS DE LA PERSONALIDAD	PB118	C	60	0	60	8	PB121 o PB100
SEXUALIDAD HUMANA	RC119	CT	60	20	80	9	
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA	SM114	CT	40	20	60	6	
SALUD PÚBLICA EN ODONTOLOGÍA	SP110	CT	18	52	70	5	SP105
INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA APLICADA	SP114	C	40	0	40	5	

CUARTO. - El estudiante deberá elegir únicamente una Orientación del Área Especializante Obligatoria y cubrir el total créditos correspondientes. Deberá cubrir un mínimo de 12 créditos del Área Especializante Selectiva, de la misma Orientación que seleccionó.

QUINTO. - El alumno podrá cursar materias del Área de Formación Especializante hasta el cuarto ciclo.

SEXTO. - La integración de las materias de cada ciclo, será analizada y evaluada por el Comité Curricular del Consejo Consultivo de la Licenciatura en Nutrición, juntamente con la Coordinación del Programa Docente de la misma.

SÉPTIMO. - Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de un Tutor académico.

OCTAVO. - Los requisitos de ingreso son el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. - Las materias que se impartieron en el

Ciclo Escolar 1997 "B" y no sufrieron modificaciones, y por lo tanto no se establecen equivalencias

DÉCIMO. - El Servicio Social que por ley deben brindar los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición, podrá iniciarse cuando el estudiante haya cursado el 80% del requisito mínimo de créditos para titularse. El estudiante-pasante deberá ubicarse en una plaza de servicio social preferentemente acorde con la Orientación del Área Especializante por la que optó, con el fin de consolidar su formación en dicha área. El seguimiento y la evaluación del servicio social, se apegará a lo establecido en el reglamento respectivo.

DÉCIMO PRIMERO. - Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Nutrición, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicables, son los siguientes:

I. Cubrir un mínimo de 461 créditos, como se establece en el Resolutivo Segundo del presente dictamen.

II- Realizar los trámites para el proceso de Titulación

conforme al Reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. - El sistema de evaluación para acreditar las unidades de aprendizaje, comprenderá evaluaciones continuas y sumatorias y los instrumentos a realizar dependerán del tipo de materias que se trate, pudiendo ser exámenes escritos, exámenes orales, ejercicios individuales y/o grupales, trabajos escritos de distinta naturaleza, etc. La calificación se regirá según lo establece la normatividad vigente.

DÉCIMO TERCERO. - La estrategia de evaluación y seguimiento del plan de estudio de la Licenciatura en Nutrición del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, tiene las siguientes características: a) La coordinación del proceso de evaluación y seguimiento

del curriculum debe estar a cargo de una instancia técnico-científica, tanto interna como externa, de manera continua y permanente; b) Se utilizará la metodología de evaluación participativa, en donde el Comité Curricular, autoridades académico-administrativas, Colegios Departamentales, Academias e instancias representativas de los alumnos, participen democráticamente en su evaluación; c) Se propone evaluar tanto factores externos como internos del curriculum.

DÉCIMO CUARTO. - Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 509

PRIMERO. - Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en los Centros Universitarios del Sur y de la Costa, a partir del ciclo escolar 1998 A, sustituyendo al dictamen 361 de fecha 17 de febrero de 1996.

SEGUNDO. - El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura :

Areas	Créditos Máximos	Créditos Mínimos
Area obligatoria de formación básica común	85	85
Area obligatoria de formación básica particular		223 223
Area obligatoria de formación básica particular selectiva		12 16
Area de formación especializante :		
a elegir de las siguientes orientaciones como mínimo tres máximo 4		117 163
Orientación en Educación Especial	45	
Orientación en Psicología Clínica	74	
Orientación en Psicología del Trabajo	34	
Orientación en Psicología Educativa	42	
Orientación en Psicología Social	44	
Orientación en Neuropsicología	41	
Area de formación optativa abierta		13 30
Número de créditos requeridos para optar por el título	450	500

TERCERO. - La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ANTROPOLOGIA AVANZADA	CS103	C	60	0	60	8	
HISTORIA SOCIOECONOMICA Y POLITICA DE MEXICO	CS105	C	60	0	60	8	CS110 O CS109
SOCIOLOGIA AVANZADA	CS110	C	60	0	60	8	
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD	CS111	C	60	0	60	8	CS105
DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	FM100	C-T	40	20	60	6	(FM101 Y FM102) O FM102
DISEÑO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACION	FM101	C-T	40	20	60	6	FM103
ELEMENTOS BASICOS DE ESTADISTICA	FM102	C-T	30	10	40	5	
ELEMENTOS BASICOS DE METODOLOGIA CIENTIFICA	FM103	C-T	40	8	48	6	
EPISTEMOLOGIA	FM104	C	60	0	60	8	FM107
ESTADISTICA AVANZADA	FM105	C-T	40	20	60	6	FM102
FILOSOFIA	FM107	C	60	0	60	8	
ELEMENTOS BASICOS DE PSICOLOGIA	PB102	C	60	0	60	8	
			610	78	688	85	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PSICOLOGIA Y PROBLEMÁTICA NACIONAL	CS116	S	60	0	60	8	CS105
REPORTE DE INVESTIGACION DE CAMPO	FM112	C-T	30	30	60	6	(FM100 Y FM105) O FM100
BASES BIOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD PSÍQUICA	NC100	C-T	46	14	60	7	
BASES FUNCIONALES DEL PSQUIZMO HUMANO	NC101	C-T	45	15	60	7	NC100
FUNCIONES CEREBRALES SUPERIORES	NC102	C-T	20	20	40	4	NC101 O FO122
FUNDAMENTOS DE NEUROPSICOLOGIA	NC103	C-T	20	20	40	4	NC102
PSICOLINGÜÍSTICA EVOLUTIVA	NC104	C-T	44	16	60	7	PB113, NC101
FUNDAMENTOS DE NEURODIAGNOSTICO	NC105	C-T	20	60	80	7	NC102 O FO122
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA100	C-T	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA EDUCATIVA	PA101	C-T	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA SOCIAL	PA102	C-T	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA EDUCACION ESPECIAL	PA129	C-T	40	20	60	6	CS116
BASES TEORICAS DE LA DINAMICA DE GRUPOS	PB103	C-T	40	20	60	6	PB121
DINAMICA DE GRUPOS	PB104	C-T	30	30	60	6	PB103 O PB100 O PB101 O CS108
HISTORIA CRITICA DE LA PSICOLOGIA	PB105	C	60	0	60	8	
PRACTICAS DE PSICODIAGNOSTICO DE ADULTOS	PB106	P	30	30	60	6	PB114, PB117
PRACTICAS DE PSICODIAGNOSTICO INFANTIL	PB107	P	30	30	60	6	PB115, PB116
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES	PB108	C	60	0	60	8	
PSICOLOGIA ANORMAL	PB111	C	60	0	60	8	PB102 O PB101
PSICOLOGIA EVOLUTIVA: ADOLESCENCIA A SENECTUD	PB112	C	60	0	60	8	PB113 O PB100 O PB101
PSICOLOGIA EVOLUTIVA: INFANCIA Y PREADOLESCENCIA	PB113	C	60	0	60	8	
TECNICAS DE EVALUACION DE LA PERSONALIDAD EN ADULTOS	PB114	C-T	50	10	60	8	PB112
TECNICAS DE EVALUACION DE LA PERSONALIDAD INFANTIL	PB115	C-T	50	10	60	8	PB113 Y SIMUL- TANEA CON SM109 PB108 O PB100
TEORIA Y PRACTICA DE LA ENTREVISTA	PB116	C-T	30	30	60	6	
APLICACIONES DE LA ENTREVISTA PSICOLOGICA	PB117	C-T	30	30	60	6	PB108
TEORIAS CLASICAS DE LA PERSONALIDAD	PB118	C	60	0	60	8	PB121 O PB100
TEORIAS CONTEMPORANEAS DE LA PERSONALIDAD	PB119	C	60	0	60	8	PB121
TEORIAS Y CORRIENTES CONTEMPORANEAS EN PSICOLOGIA I	PB120	C	60	0	60	8	PB105
TEORIAS Y CORRIENTES CONTEMPORANEAS EN PSICOLOGIA II	PB121	C	60	0	60	8	PB120
SEXUALIDAD HUMANA	RC119	C-T	60	20	80	9	
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA CLINICA	SM100	C	50	10	60	8	CS116, PB111
PSICOPATOLOGIA GENERAL	SM109	C-T	50	10	60	8	PB102 Y SIMUL- TANEA CON PB115
			1445	375	1920	223	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL I	FM110	C-T	40	20	60	6	FM101

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL II	FM111	C-T	20	40	60	6	FM110
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES: ENFOQUES CONDUCTUAL Y COGNITIVO	PB109	C	60	0	60	8	PB121
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES: ENFOQUES HUMANISTA Y PSICOANALITICO	PB110	C	60	0	60	8	PB121

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PSICODIAGNOSTICO Y EVALUACION EN EDUCACION ESPECIAL	PA106	C-T	40	20	60	6	PA112
INTERVENCION PSICOEDUCATIVA EN SUJETOS ESPECIALES	PA110	C-T	66	30	96	11	PA106 Y SIMUL- TANEA CON PA115
NECESIDADES PSICOEDUCATIVAS EN SUJETOS ESPECIALES	PA112	C-T	79	11	90	12	PA129 Y PB107
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOLOGIA EN EDUCACION ESPECIAL	PA115	P	40	160	200	16	PA106 Y SIMUL- TANEA CON PA110
			225	221	446	45	

ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
INTRODUCCION A LA PSICOTERAPIA	SM104	C-T	50	10	60	8	SM100
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM105	P	10	230	240	16	SM112 SM113
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOTERAPIA INFANTIL	SM106	P	25	200	225	16	SM113 SM112
PSICOPATOLOGIA DE ADULTOS NO PSICOTICA	SM107	C-T	50	10	60	8	SM109 Y SM100
PSICOPATOLOGIA DE ADULTOS PSICOTICA	SM108	C-T	50	10	60	8	SM109 Y SM100
PSICOPATOLOGIA INFANTIL	SM110	C-T	50	10	60	8	SM109 SM100
FUNDAMENTOS DE PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM111	C-T	80	10	90	12	SM104 SM107 SM108
PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM112	C-T	30	30	60	6	SM111
PSICOTERAPIA INFANTIL	SM113	C-T	50	10	60	8	SM110 SM104

MAXIMO A CURSAR: 74 CREDITOS (sólo se deberá cursar una asignatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas)

ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
EVALUACION, DIAGNOSTICO Y SELECCION EN LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA108	C-T	40	20	60	6	PA124
INTERVENCION ORGANIZACIONAL DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA109	C-T	40	20	60	6	PA108 Y SIMUL- TANEA CON PA114
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA114	P	40	160	200	16	PA108 Y SIMUL- TANEA CON PA109
TEORIA Y TECNICA DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA124	C-T	40 160	20 220	60 380	6 34	PA100 O PB101

ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ORIENTACION Y ASESORIA EDUCATIVA PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOLOGIA EDUCATIVA	PA113	C-T	40	20	60	6	PA121 Y PA122
PSICOLOGIA EDUCATIVA APLICADA	PA116	P	40	160	200	16	PA113 Y SIMUL- TANEA CON PA118
DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EDUCACION	PA121	C-T	40	20	60	6	PA101
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	PA122	C-T	50	10	60	8	PA101 O PB101
			210	230	440	42	

ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PSICOLOGIA SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES	PA104	C-T	40	20	60	6	PA111
PERSPECTIVAS EN LA INVESTIGACION PSICOSOCIAL	PA111	C-T	40	20	60	6	PA102
PRACTICAS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA SOCIAL	PA119	P	40	160	200	16	PA104 Y PA120
APLICACIONES DE LA PSICOLOGIA SOCIAL	PA120	CT	50	10	60	8	PA111
ORIENTACIONES EN PSICOLOGIA SOCIAL	PA125	S	50	10	60	8	PA102
			220	220	440	44	

ORIENTACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
ALTERACIONES NEURALES Y ACTIVIDAD PSIQUICA	NC106	P	10	40	50	4	NC108
CIENCIAS COGNITIVAS	NC107	C-T	18	12	30	3	NC102
EVALUACION NEUROPSICOLOGICA Y REHABILITACION	NC108	C-T	20	20	40	4	(NC103 Y NC105) O MH127
LENGUAJE Y COGNICION	NC109	C-T	42	18	60	7	NC104
TRASTORNOS DEL LENGUAJE	NC110	C-T	42	18	60	7	NC102, NC109
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE EVALUACION PEDIATRICA DEL NEURODESARROLLO	NC111	P	10	230	240	16	NC106, PB115 PB107
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE EVALUACION DE LAS FUNCIONES CEREBRALES DEL ADULTO	NC112	P	10	230	240	16	NC106

MAXIMO A CURSAR: 41 CREDITOS (sólo se deberá cursar una asignatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas)

ÁREA OPTATIVA ABIERTA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
GERIATRIA	CL116	C	32	0	32	4	
PROPEDEUTICA NEUROLOGICA	CL119	C-N	10	10	20	2	
ADMINISTRACION GENERAL	CS100	C	32	0	32	4	
BIOETICA	CS104	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA	CS107	C	40	0	40	5	
DIDACTICA GENERAL	CS114	C	40	0	40	5	
INVESTIGACION EDUCATIVA	CS118	C-T	22	10	32	4	
SALUD LABORAL	FC107	C	32	0	32	4	
SEMINARIO DE TESIS	FM115	S	0	32	32	2	FM103 O FM108
TEORIA DE LA CIENCIA	FM117	C	60	0	60	8	
DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH104	C-T	30	10	40	5	MH121 O PB100 O PA101
RECREACION	MH116	C	40	0	40	5	MH121 O PB100 O PA101
METODOLOGIA DE LA RECREACION	MH135	C	40	0	40	5	MH116 O PA101
PRACTICAS DE ATLETISMO	MH175	CP	10	30	40	3	
PRACTICAS DE FUTBOL	MH176	CP	10	30	40	3	

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	CREDITOS	PRERREQUISITOS
PRACTICAS DE GIMNASIA	MH177	CP	10	30	40	3	
PRACTICAS DE NATACION	MH178	CP	10	30	40	3	
PRACTICAS DE BASQUETBOL	MH179	CP	10	30	40	3	
PRACTICAS DE BEISBOL	MH180	CP	10	30	40	3	
PRACTICAS DE VOLEIBOL	MH181	CP	10	30	40	3	
COMUNICACION EDUCATIVA	PA105	C	18	0	18	2	
EVALUACION EDUCATIVA	PA107	C	22	0	22	3	
PEDIATRIA GENERAL	RC114	C	70	0	70	9	EA135 O PB112
PLANIFICACION FAMILIAR	RC115	C-T	40	30	70	7	
PLANIFICACION FAMILIAR BASICA	RC116	C	32	0	32	4	
PSIQUIATRIA	SM102	C	32	0	32	4	CL111 O SM100 O CL113 O CL112
SALUD MENTAL	SM103	C-T	26	22	48	4	
TEORIA DE LA COMUNICACION HUMANA	SM114	C-T	40	20	60	6	
ESTUDIO Y PROMOCION DE LA SALUD FAMILIAR	SP103	P	0	64	64	4	
NUTRICION	SP104	C-T	60	20	80	9	
SALUD PUBLICA	SP105	C	40	0	40	5	
INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA APLICADA	SP114	C	40	0	40	5	
MEDICINA DEL TRABAJO	SP115	C	48	0	48	6	

MINIMO A CURSAR: 13 CREDITOS, MAXIMO : 30

Se podrá elegir sólo una práctica deportiva de las que ofrece el departamento correspondiente que contengan de la clave MH175, MH176, MH177, MH178, MH179, MH180 y MH181 (ver catálogo de materias para elegir la práctica por la que se opte) por lo que el máximo de créditos en esta asignatura serán 3.

CUARTO.- Las materias que se ofertan en el primer ciclo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud son: Sociología Avanzada, Elementos Básicos de Psicología, Bases Biológicas de la Actividad Psíquica, Elementos Básicos de Metodología Científica, Elementos Básicos de Estadística, Psicología Evolutiva : Infancia y Preadolescencia, Historia Crítica de la Psicología, Antropología Avanzada, Filosofía y Procesos Psicológicos Fundamentales. Las materias que se ofertan en los Centros Universitarios del Sur y de la Costa serán: Sociología Avanzada, Elementos Básicos de Psicología, Bases Biológicas de la Actividad Psíquica, Elementos Básicos de Metodología Científica, Elementos Básicos de Estadística, Psicología Evolutiva : Infancia y Preadolescencia, Historia Crítica de la Psicología, Antropología Avanzada y Filosofía. El alumno podrá cursar las que elija, con un número de 30 créditos como mínimo y un máximo de 90, según lo establece el reglamento de planes de estudio.

QUINTO.- La planificación de la oferta educativa para la carrera será determinada por el trabajo conjunto del Coordinador de Carrera, la Comisión Curricular y los Jefes de Departamentos correspondientes, de acuerdo a las circunstancias de cada ciclo escolar.

SEXTO.- Para acreditar el Area de Formación Especializante el alumno deberá cursar la totalidad de las materias de mínimo 3 y máximo 4 Orientaciones.

SÉPTIMO.- La combinación de orientaciones no deberá exceder el máximo de créditos permitidos para

esta área.

OCTAVO.- Si el alumno elige cursar 4 orientaciones deberá cursar la totalidad de asignaturas obligatorias incluidas en las orientaciones elegidas.

NOVENO.- En las Orientaciones en Psicología Clínica y en Neuropsicología sólo se deberá cursar solo una asignatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

DÉCIMO.- La Coordinación de la Carrera y las Academias correspondientes deberán proporcionar la información necesaria para facilitar al alumno la elección de las Orientaciones en la formación especializante.

UNDÉCIMO.- El sistema de evaluación para acreditar las asignaturas será de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

DUODÉCIMO.- El Servicio Social que por Ley deben brindar los estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrá iniciarse cuando se hayan cursado el 80 % (400) de los créditos, considerando el número máximo requerido para concluir la carrera ; las actividades a desarrollar se ubicarán en algunas de las áreas de aplicación de la profesión y, de preferencia, en un espacio laboral que coincida con alguna de las Orientaciones por las que opte el estudiante en el área de formación especializante. El seguimiento y evaluación del Servicio Social lo realizará la Coordinación de Extensión utilizando los mecanismos

que considere adecuados, debiendo proporcionar información a la Coordinación de Carrera y al Comité Consultivo como insumo para sus labores de evaluación.

DÉCIMOTERCERO.- Los requisitos para obtener el Título de Licenciado en Psicología serán los establecidos por los Reglamentos correspondientes, siendo los de carácter general los siguientes :

- I. Cubrir el mínimo de créditos requeridos para optar por el título (450 créditos).
- II. Cumplir con la totalidad de horas del Servicio Social
- III. Optar por alguna de las modalidades de

titulación y cumplir con los requerimientos correspondientes a la opción elegida.

DÉCIMOCUARTO.- El presente dictamen sustituye en su totalidad al dictamen número 361 de fecha 17 de Febrero de 1996.

DÉCIMOQUINTO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 518

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Profesional en Administración de Recursos Naturales, así como el cambio de nombre a Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, con sede en Ameca, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 98 A.

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas

determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura :

AREAS DE FORMACION	Créditos	%
Area de Formación Básica Común Obligatoria	113	55.5
Area de Formación Optativa Abierta	89	44.5
Mínimo de Créditos para optar por el título	202	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe

Área de Formación Básica Común Obligatoria

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PREREQUISITOS
FISICA	BC105	CT	42	42	84	9	
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES	CM140	CT	42	42	84	9	
EDAFOLOGIA	CM104	CT	42	63	105	10	
METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	CM105	CT	42	42	84	9	BC105
MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE	CM115	CT	63	42	105	11	
ECOLOGIA GENERAL	EC100	CT	21	42	63	6	
HIDRAULICA E HIDROLOGIA	PF100	CT	21	42	63	6	
FUNDAMENTOS DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL	PG100	CT	42	42	84	9	
SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL	PG153	CT	42	42	84	9	
BIOESTADISTICA	PS100	CT	42	42	84	9	
METODOS ESTADISTICOS	PS101	CT	21	63	84	7	
COMPUTACION BASICA	PS167	CT	42	42	84	9	
COMPUTACION AVANZADA	PS168	CT	42	42	84	9	

113

Área de Formación Optativa Abierta

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PREREQUISITOS
BIOGEOGRAFIA	BZ106	CT	42	42	84	9	
BIOCLIMATOLOGIA	CM101	CT	42	21	63	7	
CONSERVACION DEL SUELO Y AGUA	CM103	CT	42	42	84	9	
FERTILIDAD DE SUELOS	CM106	CT	42	42	84	9	

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS CALIDAD DE AGUAS	PREREQUISITOS CM108
CT	42	21	63	7			
ECONOMIA AMBIENTAL	CM110	CT	21	21	42	4	
ECOTURISMO	CM111	CT	42	21	63	7	
FOTOINTERPRETACION Y CARTOGRAFIA	CM112	CT	42	42	84	9	
IMPACTO AMBIENTAL	CM113	CT	42	63	105	10	
MANEJO DE CUENCAS	CM114	CT	42	42	84	9	
PAISAJISMO	CM117	CT	42	63	105	10	
RESTAURACION DE AMBIENTES							
DEGRADADOS	CM120	CT	42	21	63	7	
RIESGO AMBIENTAL	CM121	CT	42	42	84	9	
SISTEMAS DE INFORMACION							
GEOGRAFICA	CM122	CT	21	42	63	6	
EDUCACION AMBIENTAL	CM138	CT	42	42	84	9	
RIEGO Y DRENAJE	PF101	CT	21	42	63	6	
ELEMENTOS DE TOPOGRAFIA	PF102	CT	42	63	105	10	
DIBUJO AGROPECUARIO Y							
TOPOGRAFICO	PF103	T	0	42	42	3	
VIVEROS Y PLANTACIONES FORESTALES	PF127	CT	21	42	63	6	
MANEJO DE AREAS NATURALES	PF128	CT	42	21	63	7	
AGROFORESTERIA	PF130	CT	42	21	63	7	
MANEJO DE PASTIZALES	PG106	CT	42	42	84	9	
AGRICULTURA ORGANICA	PG112	CT	21	42	63	6	
PLANEACION Y PROGRAMACION							
AGROPECUARIA Y FORESTAL	PG156	CT	42	21	63	7	
AGROECOSISTEMAS	PG158	CT	21	63	84	7	
GANADERIA DIVERSIFICADA	PN141	CT	42	42	84	9	
ADMINISTRACION SUSTENTABLE DE							
LAS EMPRESAS	PS166	CT	42	42	84	9	
ADMNISTRACION AGROPECUARIA Y							
FORESTAL	PS106	CT	21	42	63	6	
ADMINISTRACION DE EXPLOTACIONES							
DE LA FAUNA SILVESTRE	PS113	T	0	84	84	6	
DESARROLLO RURAL	PS125	CT	21	21	42	4	
DESARROLLO SUSTENTABLE	PS127	T	0	63	63	4	
LEGISLACION EN MATERIA DE AGUA							
Y ALIMENTOS	PS136	CT	42	42	84	9	
LEGISLACION AMBIENTAL	PS165	S	63	0	63	8	
DERECHO AGRARIO	PS123	CT	42	21	63	7	

CUARTO.- Son requisitos de admisión a la Carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Recursos Naturales los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, para las carreras técnico profesional.

QUINTO.- Para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Administración de Recursos Naturales se deben haber alcanzado un mínimo de 200 créditos siendo de carácter obligatorio 15 del Área Básica Común, 49 del Área Básica Particular y 65 del Área Especializante, y los restantes 71 del Área Optativa que son seleccionados de un total de 20 asignaturas.

SEXTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 03 de abril de 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

M.C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JOSÉ ALBERTO BECERRA SANTIAGO

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

DICTAMEN 480

PRIMERO. - Se aprueba la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de Productos Forestales que ofrece el Departamento de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1998-A.

SEGUNDO. - El programa de maestría requiere de un mínimo de 204 créditos, de los cuales un mínimo de 64 corresponden a asignaturas, compuestos por 29 créditos en asignaturas de tronco común y 35 en asignaturas optativas; los restantes créditos corresponden al trabajo de investigación para la tesis

de grado. El programa tiene cuatro orientaciones: Física de la madera, Química de la madera, Celulosa y Papel y Biotecnología

TERCERO. - Las asignaturas de tronco común son obligatorias para todos los alumnos, ellas contribuyen al establecimiento de las bases científicas de los temas respectivos. Y las asignaturas optativas definen la especialidad para cada alumno, en base a su formación previa y a sus intereses. Las asignaturas optativas están agrupadas como asignaturas optativas de ciencia básica y como asignaturas optativas tecnológicas. La relación de asignaturas que conforman el Programa de la Maestría se presenta en la siguiente tabla

<i>ASIGNATURAS QUE FORMAN EL TRONCO COMÚN</i>	<i>HRS. TOTALES</i>	<i>CRÉDITOS</i>
Composición Química de Materiales Fibrosos	52	3
Diseño y Análisis de Experimentos	52	3
Estadística	52	3
Estructura Anatómica de Materiales Fibrosos	52	3
Seminario sobre Innovación Tecnológica	26	2
Matemáticas Básicas para Posgrado	52	3
Seminario de Tesis	52	3
 <i>ASIGNATURAS OPTATIVAS</i>		
Algebra Lineal y Tensorial	52	3
Análisis de Reactores Químicos	52	3
Bioingeniería	52	3
Biotecnología Ambiental	52	3
Ciencia de los Polímeros	52	3
Control Avanzado de Procesos	52	3
Enzimología	52	3
Fenómenos de Interfase	52	3
Física de la Madera	52	3
Fisicoquímica Orgánica	52	3
Ingeniería de Proyectos	52	3
Introducción a la Química Orgánica Sintética	52	3
Mecánica de Fluidos	52	3
Mercado de Productos Forestales	52	3
Microbiología Industrial	52	3
Microscopia	52	3
Otros Cursos, de Otros Posgrados	52	3
Parte Seca de la Máquina de Papel	52	3
Procesamiento de los Polímeros	52	3
Procesos de Blanqueo	52	3
Procesos en Pulpeo de Alto Rendimiento	52	3
Procesos en Pulpeo Químico	52	3
Propiedades de los Polímeros	52	3
Protección de la Madera	52	3
Química Analítica e Instrumental	52	3
Química de los Polisacáridos	52	3
Química del Papel	52	3
Química y Tecnología de la Lignina	52	3
Química y Tecnología de Sustancias Extraíbles	52	3
Reciclado de Papel	52	3

Reología
Resistencia de Materiales
Sistema de Pastas y Formación
Tecnología de la Madera
Tecnología de Tableros
Tópicos Selectos en Celulosa y Papel
Tópicos Selectos en Física de la Madera
Tópicos Selectos en Química de la Madera
Transferencia de Calor y Masa
Transformación y Acabado del Papel

HRS. TOTALES	CRÉDITOS
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3
52	3

CUARTO.- Las asignaturas de tronco común y las optativas, se cubrirán en los dos primeros semestres, y los dos semestres restantes estarán dedicados única y exclusivamente a la elaboración de tesis y a algunos seminarios (Tópicos selectos) que serán determinados por los tutores y alumnos conjuntamente. Las asignaturas se impartirán dentro de la modalidad horas/semestre. De acuerdo a ello las asignaturas para cada semestre quedan de la siguiente manera :

Primer semestre	hr/semestre
Matemáticas básicas aplicadas	52
Estructura anatómica de los materiales fibrosos	52
Estadística	52
Seminario de innovación tecnológica	26
Diseño y análisis experimental	52
Composición de los materiales fibrosos	39
2 optativas	52 c/u
Seminario de tesis	52

Segundo semestre	hr/semestre
2 ó 3 optativas	52 c/u
Seminario de tesis	52

Tercer semestre	hr/semestre
Seminario de tesis	52
(Trabajo de investigación o tesis)	

Cuarto semestre	hr/semestre
Seminario de tesis	52
(Trabajo de investigación o tesis)	

QUINTO.- Con base al Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, los créditos se asignan conforme a la siguiente tabla:

CLASES TEÓRICAS		CLASES PRACTICAS Y LABORATORIOS	
Horas / curso	Créditos	Horas / curso	Créditos
19-26	3	8-22	1
27-33	4	23-37	2
34-41	5	38-52	3
42-48	6	53-67	4
49-56	7		
57-63	8		
79-86	11		

SEXTO.- Considerando que los alumnos serán de

tiempo completo y que la máxima carga de cursos aconsejable es de 4 por cuatrimestre, los créditos de tesis se asignarán a partir del segundo cuatrimestre de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE CURSOS	CRÉDITOS DE TESIS
sin curso	hasta 40
con 1 curso	hasta 30
con 2 cursos	hasta 20
con 3 cursos	hasta 10
con 4 cursos	0

SÉPTIMO.- Algunos cursos en otras instituciones tanto nacionales como extranjeras pudieran ser consideradas para el programa de maestría en determinados casos, estableciendo por adelantado en acuerdo con el alumno participante el número de créditos que le serían asignados por dichos cursos.

OCTAVO.- El proceso de admisión será definido y ejercido por el Comité de Admisión, el cual estará constituido por el Jefe del Departamento de Madera, Celulosa y Papel, por el Coordinador de Posgrado y por un mínimo de tres profesores de tiempo completo de la maestría. Las funciones que tendrá el comité de admisión son las siguientes:

- Establecer los criterios cuantitativos y cualitativos de admisión, de manera que se garantice la máxima excelencia del alumnado.
- Diseñar, aplicar y evaluar el examen de admisión y entrevistar a los aspirantes al programa.
- Decidir la admisión de los aspirantes al programa.
- Recomendar las asignaturas optativas que debe cubrir el alumno.
- Organizar en los tiempos pertinentes, seminarios en los cuales se describan las líneas y

proyectos de investigación de la dependencia, a fin de que los alumnos de primer ingreso puedan iniciar el proceso de orientación disciplinar.

f) Sugerir a la Comisión de Revalidación del Consejo General Universitario o en su caso, al Consejo de Centro Universitario correspondiente, la revalidación de los cursos de posgrado de aquellos aspirantes que lo requieran y ameriten.

g) Tratar todos los demás asuntos que competan a la admisión de los aspirantes, avalados por el Coordinador del Posgrado y de acuerdo a la normatividad institucional.

NOVENO. - Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de Productos Forestales, son los siguientes:

a) Ser titulado en las carreras de Ingeniería Química, Química, Ingeniería Industrial, Tecnología en Madera, Ingeniería en Agronomía, Biología o en Carreras afines a juicio del Comité de Admisión.

b) Para los egresados de aquellas universidades que dentro de su legislación tienen como modalidad de titulación llevar cursos de posgrado este requisito podrá obviarse, con la condición de titulase antes de ingresar el tercer ciclo escolar.

c) Entrevistarse con el Comité de Admisión del Posgrado.

d) Presentar los exámenes de admisión correspondientes.

e) Además de lo anterior, los aspirantes deberán satisfacer los requisitos de admisión que la Universidad de Guadalajara indique.

f) Cubrir la cuota correspondiente por examen de admisión y en su caso, las cuotas semestrales establecidas en la caja de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. - Para obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales se requiere, además de cubrir los requisitos de créditos en cursos y en trabajo de investigación descritos anteriormente, de lo siguiente:

a) Elaborar una tesis en la que demuestre que ha adquirido la formación académica para la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico en forma independiente

y que ha generado nuevos conocimientos.

b) para la selección del tema de tesis al alumno se le presentan los diferentes proyectos de investigación vigentes y la infraestructura propia del Departamento de Madera, Celulosa y Papel, respetando también la perspectiva del propio alumno. El tema debe de ser aprobado por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias exactas e Ingenierías.

c) Para la realización del trabajo de tesis se le asignan al alumno un Director y dos asesores que lo auxiliaran en el desarrollo de la misma y en la presentaciones periódicas hará el alumno que sobre el tema .

d) Defender satisfactoriamente su tesis de investigación ante un jurado conformado para dicho fin.

e) El Jurado estará formado por el Director de tesis, los dos Asesores y otras dos profesores elegidos por el comité de tesis de acuerdo a la naturaleza del tema.

f) Comprobar la comprensión del idioma inglés en forma escrita.

g) Cumplir con todos los demás requisitos indicados en los Reglamentos de la Ley Orgánica y la normatividad aplicable, de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. - El costo de la matrícula para cada semestre estará fijado por el Dictamen de Aranceles vigente aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEGUNDO. - Facúltase al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 481

PRIMERO. - Se aprueba la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil que ofrece el Departamento de Ingeniería Civil y Topografía del Centro Universitario de Ciencias Exactas e

Ingenierías para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 - B.

SEGUNDO.-El posgrado en Ciencias de la Ingeniería Civil se sujetará al Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, con las siguientes características:

- El programa de maestría requiere de un mínimo de 102 créditos, de los cuales un mínimo de 72 créditos corresponden a asignaturas.
- Cuando menos 48 créditos de asignaturas deberán pertenecer al área de especialidad seleccionada por el alumno.
- El resto de los créditos necesarios corresponden al trabajo de investigación para la tesis de grado y éstos no podrán ser menos de 30 créditos de tesis.

TERCERO.- Todas las asignaturas serán optativas y en virtud de que no tienen una seriación específica, a cada estudiante se le asignará un Tutor Académico que lo orientará y ayudará a seleccionar los cursos que deberá tomar en cada semestre.

CUARTO.- Las asignaturas del programa están clasificadas en cuatro grupos: El primer grupo contiene las asignaturas comunes a todas las áreas de especialidad, contabilizándose sus créditos como créditos de especialidad en cualquiera de dichas áreas, el segundo grupo contiene las asignaturas del área de Estructuras, el tercer grupo contiene las asignaturas del área de Geotecnia y el cuarto grupo contiene las asignaturas del área de Ingeniería Geológica. Además un estudiante puede tomar cursos de otros posgrados de acuerdo con su Tutor Académico; en este caso, estos créditos se contabilizarán como de especialidad del estudiante sólo cuando por la naturaleza del curso, su grado de dificultad y la relación con el área de desarrollo lo justifique, a juicio del Tutor Académico. El listado de asignaturas que conforman la Maestría es la siguiente:

ASIGNATURA	HRS/ CURSO	CREDITOS
ASIGNATURAS COMUNES		
A TODAS LAS ÁREAS DE ESPECIALIDAD		
Diseño y Análisis de Experimentos	60	8
Mecánica de Materiales Avanzada	60	8

ASIGNATURA	HRS/ CURSO	CREDITOS
ASIGNATURAS POR ÁREA DE ESPECIALIDAD		
Asignaturas del Área de Estructuras		
Dinámica Estructural	60	8
Análisis Estructural Avanzado	60	8
Métodos de Elemento Finito en Mecánica de Sólidos y Estructural	60	8
Comportamiento de Miembros de Concreto Reforzado	60	8
Concreto Presforzado	60	8
Comportamiento de Estructuras de Concreto Reforzado	60	8
Comportamiento de Elementos y Marcos de Acero	60	8
Comportamiento de Conexiones y Estructuras de Acero	60	8
Ingeniería Sísmica	60	8
Temas Selectos en Ingeniería Estructural	variable	variable
Asignaturas del Área de Geotecnia		
Mecánica de Suelos Avanzada	60	8
Mecánica de Suelos Aplicada	60	8
Dinámica de Suelos y Rocas	60	8
Introducción a la Mecánica de Rocas	60	8
Mecánica de Rocas Aplicada	60	8
Dinámica de la Ruptura en la Roca	60	8
Diseño y Estabilidad de Presas de Tierra	60	8
Temas Selectos en Geotecnia	variable	variable
Asignaturas del Área de Ingeniería Geológica		
Geología Estructural	60	8
Geohidrología	60	8
Geofísica Aplicada	60	8
Ingeniería Geológica	60	8
Ingeniería Ambiental	60	8
Temas Selectos en Ingeniería Geológica	variable	variable
Seminario de Investigación	60	8
Otros Cursos de Otros Posgrados	variable	variable

QUINTO.- Con base en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, los créditos se asignan conforme a la siguiente tabla:

**TABLA DE CARGAS HORARIAS Y CRÉDITOS
POR TOTALES DE TIEMPO POR MATERIA**

RANGOS HRS/CURSO TEORÍA	CRÉDITOS	RANGOS HRS/CURSO PRÁCTICA	CRÉDITOS
12 a 18	2	23 a 37	2
19 a 26	3	38 a 52	3
27 a 33	4	53 a 67	4
34 a 41	5	68 a 82	5
42 a 48	6	83 a 97	6
49 a 56	7	98 a 112	7
57 a 63	8	113 a 127	8
64 a 71	9	128 a 142	9
72 a 78	10	143 a 157	10
79 a 86	11	158 a 172	11

SEXTO.- Considerando que los alumnos serán de tiempo completo y que la máxima carga de cursos aconsejable es de 4 por semestre, los créditos de tesis se asignarán a partir del segundo semestre de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGAS DE CURSOS	CRÉDITOS DE TESIS
sin curso	hasta 40
con 1 curso	hasta 30
con 2 cursos	hasta 20
con 3 cursos	hasta 10
con 4 cursos	0

SÉPTIMO.- El Coordinador del Posgrado de Ingeniería Civil deberá ser Ingeniero Civil Titulado, y contar con el grado de Doctor, y además, tener una antigüedad de cuando menos cinco años con dicho grado. Debe buscar un balance entre los recursos del programa y las líneas de investigación de mayor potencial, privilegiando la consolidación de las líneas de investigación existentes.

OCTAVO.- Cada Area de Especialidad tendrá un Jefe o presidente que será designado por el Coordinador del Programa de Posgrado, y su función será la de auxiliar en la coordinación de su área.

NOVENO.- El Comité de Admisión estará formado por el Coordinador del Programa de Posgrado, el Jefe del Area de Especialidad del aspirante y un profesor de tiempo completo de la maestría involucrado en los intereses del prospecto. El Comité de Admisión recomendará las asignaturas que proporcionen los conocimientos necesarios y que debe cubrir el estudiante, tomando en cuenta el perfil y las aspiraciones del alumno.

DÉCIMO.- El Tutor Académico será designado por el Coordinador del Programa, sus funciones son: diseñar el programa de estudios más adecuado para el estudiante, de acuerdo a los intereses de éste y a la línea de investigación en que estará trabajando para realizar su tesis de grado: Además orientar a los alumnos para la selección de los cursos que deberá tomar en cada semestre. Y las demás que contribuyan a lograr y a mantener los niveles de calidad académica y de investigación de los alumnos del Posgrado.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité de Examen de Grado será nombrado por el Comité de Admisión. El Comité de Examen de Grado para cada estudiante estará integrado por cinco profesores del posgrado de Ingeniería Civil. Tres de los sinodales serán del área de especialidad del estudiante, donde estará incluido su asesor o asesores de tesis. Uno de los profesores de los cursos que el estudiante haya tomado en otros

posgrados podrá formar parte de los sinodales del Comité de Examen de Grado. La propuesta de tesis de cada estudiante deberá ser aprobada por unanimidad por su Comité de Examen de Grado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las funciones que tendrá el Comité de Admisión son las siguientes:

- a) I Establecer los criterios cuantitativos y cualitativos de admisión, de manera que se garantice la máxima excelencia del alumnado.
- b) II Diseñar, aplicar y evaluar los exámenes de admisión y entrevistar a los aspirantes al programa.
- c) III Decidir la admisión de los aspirantes al programa.
- d) IV Asignar, y dado el caso rescindir, las becas con que cuente el programa.
- e) V Organizar en los tiempos pertinentes, seminarios en los cuales se describan las líneas y proyectos de investigación de la dependencia, a fin de que los alumnos de primer ingreso puedan seleccionar su tema de tesis.
- f) VI Sugerir a la Comisión de Revalidación del Consejo General Universitario o en su caso, al Consejo de Centro Universitario correspondiente, la revalidación de los cursos de posgrado de aquellos aspirantes que lo requieran y ameriten.
- g) VII Tratar todos los demás asuntos que competan a la admisión de los aspirantes, avalados por el Coordinador del Posgrado y de acuerdo a la normatividad institucional.

DÉCIMO TERCERO.- Los requisitos para los interesados a ingresar a la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil son los siguientes:

- A) Ser titulado de la carrera de Ingeniero Civil, o de la carrera de Ingeniero Geólogo, o de una carrera afín al área de especialidad que se pretende, o en su defecto tener carta de pasante y obtener el título correspondiente antes de empezar el tercer semestre de estudios de maestría.
- B) Comprometerse a dedicar tiempo completo al estudio de la maestría.
- C) Ser admitido por el Comité de Admisión. Para lo que se requiere:
 - a) Entrevistarse con el Comité de Admisión.
 - b) Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos académicos correspondientes.
 - c) Demostrar que puede leer y comprender literatura técnica en el idioma inglés.

De lo contrario, deberá inscribirse en un programa de aprendizaje de inglés, quedando bajo su responsabilidad el estudio del material en inglés de los cursos de maestría.

D) Los aspirantes deberán satisfacer los requerimientos de admisión que la normatividad vigente indique.

DÉCIMO CUARTO.- Son requisitos para obtener el Grado los siguientes:

a) La duración máxima para obtener el grado será de tres años contados a partir del momento de la inscripción. Se admitirán bajas temporales, por causas justificadas por el equivalente a dos semestres. Las personas que sobrepasen el término estipulado podrán obtener el grado sólo después de volver a cursar satisfactoriamente las asignaturas que el Comité de Admisión y el Comité de Examen de grado indiquen en cada caso.

b) Haber mantenido en el total de los créditos por asignaturas, el promedio mínimo de calificación que indique el Reglamento de Posgrado.

c) Elaborar una tesis en la que demuestre que ha adquirido la formación académica para la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico con alto grado de iniciativa personal y que ha generado nuevos conocimientos.

d) Defender satisfactoriamente su tesis de investigación ante el Comité de Examen de Grado.

e) Comprobar la comprensión del idioma inglés. Este requisito podrá ser cubierto mediante la obtención de 450 puntos en el examen TOEFL, o alternativamente, aprobando el examen de lectura de PROULEX.

f) Cumplir con todos los demás requisitos indicados en los Reglamentos de la Ley Orgánica y la normatividad aplicable, de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO.- El costo de la matrícula para cada semestre estará fijado por el Dictamen de Aranceles vigente aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEXTO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998

DICTAMEN 482

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, con las salidas de Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 - B.

SEGUNDO.- El Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos se deberá cubrir en los tiempos previstos en los Artículos 25º y 26º del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara para la salida de la Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y, de igual forma para el Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, sujetándose al siguiente cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos.

LISTADO GENERAL DE MATERIAS

ASIGNATURAS BÁSICAS:

Materia	Clave	Tipo	Hrs. Totales	Créditos
Bioquímica	IQ-621	C	60	8
Bioingeniería	IQ-602	C	60	8
Procesos de Separación y Purificación	IQ-610	C	60	8
Ciencia de los Alimentos	IQ-622	C	60	8
Ingeniería Alimentaria	IQ-623	C	60	8

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Hrs. Totales</i>	<i>Créditos</i>
Enzimología	IQ-624	C	60	8
Microbiología Industrial	IQ-625	C	60	8
Biotecnología Ambiental	IQ-626	C	60	8
Biología Molecular	IQ-627	C	60	8
Cultivo de Células y Tejidos Vegetales	IQ-628	C	60	8
Técnicas Biotecnológicas de Mejoramiento Genético de Vegetales	IQ-629	C	60	8
Biología Molecular Vegetal	IQ-630	C	60	8
Biotecnología Animal	IQ-631	C	60	8
Seminario de Investigación I		S	40	5
Seminario de Investigación II		S	40	5
Seminario de Investigación III		S	40	5
Seminario de Investigación IV		S	40	5

ASIGNATURAS MATEMÁTICAS:

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Hrs. Totales</i>	<i>Créditos</i>
Análisis Estadístico	MT-650	C	60	8
Diseño y Análisis de Experimentos	MT-651	C-T	80	9
Matemáticas Básicas para Posgrado	IQ-633	C	60	8
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química	IQ-501	C	80	11
Ecuaciones Diferenciales para Ingeniería Química	IQ-605	C	60	8
Álgebra Matricial Numérica	MT-602	C	60	8
Métodos Numéricos para la Solución de Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	MT-621	C	60	8
Temas Selectos en Matemáticas		C	60	8

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Hrs. Totales</i>	<i>Créditos</i>
Fenómenos de Transporte	IQ-503	C	80	11
Análisis de Reactores Químicos	IQ-502	C	80	11
Control Avanzado de Procesos	IQ-604	C	60	8
Termodinámica	IQ-504	C	80	11
Temas Selectos en Bioingeniería		C	60	8
Temas Selectos en Biotecnología		C	60	8
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria		C	60	8
Otros Cursos de Posgrado en la Universidad		C	60	8

TERCERO.- El Posgrado en Procesos Biotecnológicos se sujetará al Reglamento del Sistema de Créditos de la Universidad de Guadalajara, estableciendo consecuentemente las siguientes especificaciones:

a) Para la Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, se requieren por lo menos 104 créditos, de los cuales 74 corresponden a cursos y 30 a la Tesis de Investigación. De los créditos de cursos, 32 créditos deberán corresponder a asignaturas básicas, 24 a asignaturas matemáticas y 18 a otros cursos, independientemente que sean asignaturas básicas, matemáticas u optativas; de estos últimos créditos, 10 deberán corresponder a seminarios.

b) Para el Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, se requieren por lo menos 206 créditos, de los cuales 108 corresponden a cursos

y 98 a la tesis de investigación. De los créditos de cursos, 32 créditos deberán corresponder a asignaturas básicas, 32 a asignaturas matemáticas y 44 a otros cursos, independientemente que sean asignaturas básicas, matemáticas u optativas; de estos últimos créditos, 20 deberán corresponder a seminarios.

c) En los casos señalados en las fracciones anteriores, los programas de los cursos deberán ser autorizados previamente a su inicio por el Comité Tutorial.

d) El año lectivo, para los efectos del Posgrado en Procesos Biotecnológicos, se integrará con dos semestres por año, de 20 semanas efectivas de clases cada uno.

e) Para hacer el cómputo de créditos por curso, se partirá de la base de que los semestres constan

de veinte semanas efectivas de clase, señaladas por el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con las siguientes tablas de equivalencias señaladas en el *Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara* aprobado el 15 de Diciembre de 1995:

CLASES TEÓRICAS		CLASES PRÁCTICAS Y LABORATORIOS	
Hrs. / curso	Créditos	Hrs. / curso	Créditos
19-26	3	8-22	1
27-33	4	23-37	2
34-41	5	38-52	3
42-48	6	53-67	4
49-56	7	68-82	5
57-63	8		
79-86	11		

f) Los créditos de tesis se asignarán al término de la misma, previa aprobación del protocolo de tesis por la Coordinación de Posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO.- Los requisitos para ingresar al Posgrado en Procesos Biotecnológicos son los siguientes:

- a) Presentar solicitud de ingreso;
- b) Poseer Título de nivel Licenciatura en alguna de la Ingenierías, o bien, en Física, en Química, en Biología o en carreras afines. Los pasantes de licenciatura en cuya carrera admitan como opción de titulación la aprobación de cursos de posgrado, podrán ser admitidos bajo la condición de titularse en el transcurso del primer año de su programa;
- c) Exhibir curriculum vitae, anexando documentos probatorios;
- d) Exponer por escrito los motivos que tiene para aspirar al Posgrado;
- e) Sostener una entrevista personal con los miembros del Comité de Admisión del Posgrado, quienes evaluarán su solicitud;
- f) Aprobar el examen de selección que practique el Comité de Admisión;
- g) Presentar examen de lectura en lengua inglesa;
- h) Manifestar, por escrito, que se dedicará de tiempo completo al Posgrado;
- i) Realizar todos los trámites administrativos de ingreso, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; y,
- j) Los demás que señale la Normatividad Universitaria vigente.

QUINTO.- Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos al tenor del punto anterior, podrán acceder directamente al Plan de Estudios de Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos. Aquellos estudiantes que posean una maestría en alguna área afín, deberán solicitar la acreditación o revalidación de los créditos de cursos ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al momento de solicitar su ingreso. La Coordinación de Control Escolar expedirá la constancia correspondiente, previo dictamen formulado para tal efecto por la comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, de conformidad con lo ordenado por los artículos 32o. fracción 1 y 39o. fracciones XVIII y XIX de la ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Son requisitos académicos para obtener el grado de Maestro en Ciencias, en Procesos Biotecnológicos, los siguientes:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios de la Maestría;
- b) Elaborar la tesis de Investigación, y aprobar el examen de grado, ante el jurado que corresponda;
- c) Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara; y,
- d) Los demás que señale la Normatividad Universitaria vigente.

SÉPTIMO.- Son requisitos académicos para obtener el grado de Doctor en Ciencias, en Procesos Biotecnológicos, los siguientes:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios del Doctorado;
- b) Aprobar el examen de lectura de comprensión oral y escrita en lengua inglesa (TOEFL), obteniendo como mínimo 450 puntos, o el equivalente correspondiente para cualquiera de los siguientes idiomas: alemán o francés (si se opta por esta opción, deberá presentarse una copia de algún diploma de estudios avanzados otorgado por Instituciones de alto prestigio: Alianza Francesa o IFAL en el caso del idioma francés o Instituto Goethe en el caso del idioma alemán).
- c) Haber aprobado el examen de candidatura a Doctor, ante el Comité de Admisión del Posgrado, durante el segundo año de trabajo;

- d) Elaborar una Tesis de Investigación, y aprobar el examen de grado ante el jurado que corresponda. Con la tesis de doctorado demostrará el Candidato a Doctor que tiene las aptitudes y formación académica necesarias para desarrollar proyectos de investigación en Procesos Biotecnológicos, en forma independiente, con nivel de calidad y excelencia académica y ha generado conocimientos nuevos;
- e) Tener un artículo aprobado o publicado en alguna de las revistas científicas de nivel internacional; y,
- f) Los demás que señale la Normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO.- El Coordinador del Posgrado en Procesos Biotecnológicos deberá poseer grado académico de Doctor, y ser profesor titular, serán sus funciones las siguientes:

- a) Designar, en los tiempos pertinentes, a los miembros del Comité de Admisión;
- b) Ajustar, cuando las circunstancias lo ameriten, el número de miembros del Comité de Admisión y de los Comités Tutoriales;
- c) Convocar al pleno de los profesores-investigadores, para definir y modificar criterios para los exámenes generales de las candidaturas a Doctor, así como los exámenes de grado, de Maestro y Doctor;
- d) Convocar al pleno de los profesores-investigadores, para definir y modificar el currículum de cada semestre y modificar, en su caso, el plan de estudios del Posgrado;
- e) Acusar la baja ante la Coordinación Escolar, de aquellos alumnos que no cumplan con la condición establecida para su admisión, dentro de los plazos establecidos; y,
- f) Las demás que le deleguen el Coordinador General Académico y el Coordinador de Posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en los términos de la Normatividad Universitaria vigente.

NOVENO.- El Comité de Admisión del Posgrado en Procesos Biotecnológicos se integrará por cuatro profesores-investigadores, de tiempo completo, titulares, que participen en el Posgrado y serán sus funciones las siguientes;

- a) Establecer los criterios cuantitativos y cualitativos de admisión, tanto para la Maestría como para el Doctorado, de tal suerte que se garantice el más alto nivel y la excelencia

- académica del alumnado;
- b) Entrevistar a los aspirantes al Posgrado;
- c) Diseñar, aplicar y evaluar el examen de selección;
- d) Decidir la admisión (condicionada o no) de los aspirantes al Posgrado;
- e) Organizar, en los tiempos pertinentes, seminarios donde se describan las líneas de investigación existentes, a fin de que los alumnos de primer ingreso puedan escoger a sus directores de tesis y sus temas de investigación;
- f) Sugerir a los miembros de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, la revalidación de los cursos de posgrado, de aquellos aspirantes que así lo requieran y ameriten; y,
- g) Las demás que le delegue el Coordinador del Posgrado, en los términos de la Normatividad Universitaria vigente.

DÉCIMO.- El Comité Tutorial de cada alumno del Posgrado será designado por el Coordinador, previa solicitud, al inicio del primer semestre. Dicho comité quedará integrado por uno o dos profesores investigadores del Posgrado en Procesos Biotecnológicos. Son funciones de este órgano las siguientes:

- a) Asegurarse de que los alumnos admitidos bajo condición, cumplan oportunamente con los requisitos impuestos por el Comité de Admisión;
- b) Evaluar el seminario semestral de avance de la tesis de investigación y levantar el acta correspondiente, que reportará el Coordinador del Posgrado;
- c) Evaluar y, en su caso, aprobar el plan de trabajo del alumno, o bien, sugerir modificaciones;
- d) Vigilar y dar seguimiento al desempeño académico del estudiante;
- e) Motivar al alumno a que asista regularmente a los seminarios de investigación;
- f) Seleccionar el comité de examen de candidatura para los alumnos de doctorado;
- g) Diseñar y aplicar los exámenes generales para las candidaturas al Doctorado;
- h) Vigilar que los estudiantes del Doctorado presenten sus exámenes de candidatura en el plazo establecido por el Coordinador del Posgrado;
- i) Asesorar al estudiante para que satisfaga los requisitos para obtener el grado;
- j) Suplir al Director o Directores de Tesis, en caso de ausencia o separación, ya sea temporal o definitiva; y,
- k) Todas las demás que contribuyan a lograr

y a mantener los niveles de excelencia en la investigación y calidad académica de los alumnos del Posgrado, en los términos de la Normatividad Universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Son funciones del Director o Directores de tesis las siguientes:

- a) Definir el tema y alcances de la tesis de investigación del alumno y asesorarlo durante el desarrollo de la misma;
- b) Evaluar el desempeño y el avance de la tesis del alumno durante el semestre y comunicarlo al Coordinador del Posgrado, a fin de que éste pueda otorgar al término de la misma, los créditos de tesis correspondientes;
- c) Asesorar y motivar al alumno o exalumno para que publique los resultados de su investigación y los exponga en seminarios, conferencias, simposios, y,
- d) Todo lo demás que competa al inicio, realización y culminación de la Tesis de Investigación en los términos de la Normatividad Universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El costo de la matrícula para cada semestre estará fijado por el Dictamen de Aranceles vigente aprobado por el H. Consejo General Universitario

DÉCIMO TERCERO.- Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 03 de marzo de 1998

DICTAMEN 483

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química que ofrece el Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997 - B.

SEGUNDO.- El Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química se deberá cubrir en los tiempos previstos en los Artículos 25° y 26° del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara para la salida de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y, de igual forma para el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química. Los cursos que se impartirán cada semestre serán seleccionados por el pleno de profesores del posgrado, en base a las necesidades del alumnado y utilizando el siguiente listado general de materias:

LISTADO GENERAL DE MATERIAS

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS :

Materia	Clave	Tipo	Hrs. Totales	Créditos
Matemáticas avanzadas en ingeniería química	IQ-501	C	80	11
Análisis de reactores químicos	IQ-502	C	80	11
Fenómenos de transporte	IQ-503	C	80	11
Termodinámica	IQ-504	C	80	11

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

Materia	Clave	Tipo	Hrs. Totales	Créditos
Álgebra matricial numérica	MAT-602	C	60	8
Análisis reactores de polimerización	IQ-601	C	60	8
Bioingeniería	IQ-602	C	60	8
Ciencia de los polímeros	IQ-603	C	60	8
Control avanzado de procesos	IQ-604	C	60	8
Ecuaciones diferenciales para ingeniería química	IQ-605	C	60	8
Electroquímica	IQ-606	C	60	8
Fenómenos de interfase	IQ-607	C	60	8
Mecánica de fluidos avanzada	IQ-608	C	60	8
Métodos numéricos para la solución de ecuaciones diferenciales ordinarias	MAT-621	C	60	8
Métodos numéricos para la solución de ecuaciones diferenciales parciales.	MAT-622	C	60	8

Materia	Clave
Procesamiento de polímeros	IQ-609
Procesos de separación y purificación	IQ-610
Propiedades de polímeros	IQ-611
Reología	IQ-612
Termodinámica estadística	IQ-613
Temas selectos en Control	
Temas selectos en Electroquímica	
Temas selectos en Ingeniería Química	
Temas selectos en Polímeros	
Seminario de investigación I	
Seminario de investigación II	
Seminario de investigación III	
Seminario de investigación IV	
Seminario de investigación V	
Seminario de investigación VI	
Otros cursos de posgrado	

Tipo	Hrs. Totales	Créditos
C	60	8
C	60	8
C	60	8
C	60	8
C	60	8
C	60	8
C	60	8
C	60	8
S	40	5
S	40	5
S	40	5
S	40	5
S	40	5
S	40	5

TERCERO. - El Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química se sujetará al Reglamento del Sistema de Créditos de la Universidad de Guadalajara, con los siguientes requisitos:

- a) Para la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, se requiere un mínimo de 102 créditos, de los cuales, 72 corresponden a cursos y 30 a la tesis de investigación. De los créditos de cursos, 33 deberán corresponder a asignaturas obligatorias y 39 a asignaturas optativas; de estos últimos créditos, 15 deberán corresponder a seminarios;
- b) Para el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, se requieren un mínimo de 204 créditos, de los cuales, 109 corresponden a cursos y 95 a la Tesis de Investigación. De los créditos de cursos, 44 deberán corresponder a asignaturas obligatorias y 65 a asignaturas optativas; de estos últimos créditos, 25 deberán corresponder a seminarios.
- c) En los casos señalados por las fracciones anteriores, los programas de cursos de cada estudiante deberán ser autorizados previamente a su inicio por el Comité Tutorial;
- d) Para hacer el Cómputo de los créditos por curso, se partirá de la base de que los semestres constan de veinte semanas efectivas de clases, señaladas por el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con las siguientes tablas de equivalencias señaladas en el Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara aprobado el 15 de diciembre de 1995:

CLASES TEÓRICAS		CLASES PRACTICAS Y LABORATORIOS	
Horas / curso	Créditos	Horas / curso	Créditos
19-26	3	8-22	1
27-33	4	23-37	2
34-41	5	38-52	3
42-48	6	53-67	4

CLASES TEÓRICAS

Horas / curso	Créditos
49-56	7
57-63	8

CLASES PRACTICAS Y LABORATORIOS

Horas / curso Créditos

- f. Los créditos de tesis se asignarán al término de la misma previa aprobación del protocolo de tesis por la Coordinación de Posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. - Los requisitos para ingresar al Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, son los siguientes:

- a) Poseer Título de Licenciado en alguna de las Ingenierías, o bien, de las Ciencias Básicas o en carreras afines. Los pasantes de licenciatura podrán ser admitidos con la condición de titularse durante el primer año de su programa. la opción de titulación mediante la aprobación de cursos de Posgrado es aceptada en nuestro programa;
- b) Exhibir curriculum vitae, anexando documentos probatorios;
- c) Exponer por escrito los motivos que tiene para aspirar al Posgrado;
- d) Sostener una entrevista personal con los miembros del Comité de Admisión del Posgrado, quienes evaluarán su solicitud;
- e) Aprobar el examen de selección que practique el Comité de admisión;
- f) Manifestar, por escrito, la dedicación de tiempo completo al posgrado;
- g) Cumplir con todos los trámites administrativos de ingreso, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; y,
- h) Los demás que señale la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. - Los aspirantes que reúnan los requisitos

establecidos anteriormente, podrán acceder directamente al plan de Estudios de Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química. Aquellos aspirantes que posean una Maestría en alguna área afín, deberán solicitar la acreditación o revalidación de los créditos de cursos ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al momento de solicitar el ingreso.

SEXTO. - Son requisitos académicos para obtener el grado de Maestro en Ciencias, en Ingeniería Química, los siguientes:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios, para la Maestría;
- b) Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara, o bien presentar documentación oficial que avale el conocimiento de otro idioma diferente al español;
- c) Elaborar la tesis de investigación, y aprobar su examen de grado ante el jurado que corresponda;
- d) Los demás que señale la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. - Son requisitos académicos para obtener el grado de Doctor en Ciencias, en Ingeniería Química, los siguientes:

- a) Cubrir el total de créditos del plan de estudios, para el Doctorado,
- b) Aprobar el examen de lectura de comprensión oral y escrita en lengua inglesa [TOEFL], obteniendo como mínimo 450 puntos, o el equivalente de cualquier otro lenguaje como francés, alemán, etc.
- c) Haber aprobado el examen de candidatura a Doctor, ante su Comité Tutorial;
- d) Elaborar la tesis de Investigación y aprobar su examen de grado ante el Jurado que corresponda;
- e) Tener aceptada una publicación científica en una revista de circulación internacional;
- f) Los demás que señale la Normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. - El Coordinador del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química deberá poseer grado académico de Doctor y ser profesor titular, serán sus funciones las siguientes:

- a) Designar en los tiempos pertinentes, a los

miembros del Comité de Admisión:

- b) Cambiar, cuando las circunstancias lo ameriten, el número de miembros del Comité de admisión y de los Comités Tutoriales;
- c) Convocar al pleno de los profesores-investigadores, para definir y modificar los criterios para los exámenes generales de las candidaturas a Doctor, así como los exámenes de grado, de Maestro y Doctor;
- d) Convocar al pleno de los profesores-investigadores, para definir el curriculum de cada semestre y modificar conjuntamente (cuando sea necesario) el plan del posgrado;
- e) Solicitar la baja dentro de los plazos establecidos ante la Coordinación de Control Escolar, de aquellos alumnos del posgrado que no cumplan con la condición establecida para su admisión;
- f) Las demás que le delegue el Coordinador de Posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en los términos de la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. - El Comité de Admisión del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química se integrará por cuatro profesores-investigadores, titulares, que participen en el posgrado y serán sus funciones las siguientes:

- a) Establecer los criterios cualitativos y cuantitativos de admisión, tanto para maestría como para doctorado, para que se garantice el más alto nivel y la excelencia académica del Alumnado;
- b) Entrevistar a los aspirantes al Posgrado;
- c) Diseñar, aplicar y evaluar el examen de selección;
- d) Decidir la admisión [condicionada o no] del los aspirantes del Posgrado;
- e) Organizar, en los tiempos pertinentes, seminarios donde se describan las líneas de investigación existentes, permitiendo así que los Alumnos de primer ingreso puedan escoger a sus tutores y temas de tesis;
- f) Sugerir a los miembros de la Comisión de Revalidación de Estudios, Título y grados, la revalidación de los cursos de Posgrado de aquellos aspirantes que así lo requieran y ameriten;
- g) Las demás que le delegue el Coordinador del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, en los términos de la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO. - El Comité Tutorial de cada alumno del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química será designado por el Coordinador del mismo, previa solicitud, al término del primer semestre, cuando el

alumno se incorpore a alguna de las líneas de investigación existentes, con su Director o sus Directores de tesis definitivos. Dicho Comité quedará integrado con el(los) Director(es) de tesis y dos Profesores investigadores del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química. Son funciones de este órgano las siguientes:

- a) Asegurarse de que los Alumnos admitidos bajo condición, cumplan oportunamente con los requisitos impuestos por el Comité de Admisión;
- b) Evaluar y, en su caso, aprobar, el plan de trabajo del alumno, o bien sugerir modificaciones;
- c) Vigilar y dar seguimiento al desempeño académico del estudiante;
- d) Motivar al alumno a que asista regularmente a los seminarios de investigación;
- e) Vigilar que los Estudiantes del Doctorado presenten sus exámenes de candidatura en el plazo establecido;
- f) Asesorar al Estudiante para que satisfaga los requisitos para obtener el grado;
- g) Suplir al Director o Directores de Tesis en caso de ausencia o separación, ya sea temporal o definitiva; y,
- h) Todas las demás que contribuyan a lograr y a mantener los niveles de excelencia en la investigación y calidad académica de los alumnos del posgrado, en los términos de la normatividad Universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Son funciones del Director o Directores de tesis las siguientes:

- a) Establecer el programa de cursos del Alumno;
- b) Definir el tema y alcances de la tesis de investigación del Alumno y asesorarlo durante el desarrollo de la misma;

- c) Asesorar y motivar al alumno o ex alumno para que publique los resultados de su investigación y los exponga en seminarios, conferencias y simposio;
- d) Todo los demás que competa al inicio, realización y culminación de la tesis de Investigación en los términos de la normatividad Universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El costo de la matrícula para cada semestre estará fijado po el Dictamen de Aranceles vigente aprobado por el H. Consejo General Universitario

DÉCIMO TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 03 de abril de 1998.

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES

EDUCACIÓN

M. en C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JOSÉ ALBERTO BECERRA SANTIAGO

HACIENDA

C.P. Y L.A.E. DANIEL UREÑA ACOSTA
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. Y L.C.P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ
C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN 510

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 1 mil 691 millones 37 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con el proyecto que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan los Presupuestos de

Ingresos y Egresos de 1998, de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, aprobados y presentados por sus respectivos Consejos Universitarios y de Educación Media Superior, así como el de la Administración General, los cuales estarán vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo a los Proyectos que se adjuntan al presente dictamen, los cuales se agregan como parte integrante del mismo, y corresponden en miles de pesos a:

\$ 80,794	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
\$ 121,138	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías;
\$ 122,678	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
\$ 134,626	Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
\$ 70,046	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
\$ 45,794	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
\$ 14,932	Centro Universitario de los Altos;
\$ 11,083	Centro Universitario de la Costa;
\$ 25,046	Centro Universitario de la Costa Sur;
\$ 20,952	Centro Universitario de la Ciénega;
\$ 13,400	Centro Universitario del Sur;
\$ 346,203	Sistema de Educación Media Superior;
\$ 323,917	Administración General;
\$ 48,200	Jubilados y Pensionados;
\$ 210,283	Sistema de Seguridad Social;
\$ 95,945	Empresas Universitarias;
\$ 6,000	Pasivos;
\$ 1,691,037	Total.

Dichos Presupuestos para su ejercicio deberán sujetarse a las normas y políticas contenidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 1998 anexo y que forma parte del presente dictamen.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos por el período del 1o. de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo ajustar los registros de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como ordinarios y/o extraordinarios, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos con autorización del Rector General, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para aplicarse a las funciones sustantivas, de apoyo y programas institucionales.

QUINTO.- El superávit de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, así como los subsidios extraordinarios o especiales que se otorguen durante el ejercicio del presupuesto, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercitarse en la forma que autoriza el artículo 35o. fracciones VII y X, de la

Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95o. fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

SEXTO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, deberá corregir en la Tabla 7 de su Proyecto de Presupuesto aprobado; eliminando los conceptos del origen de sus Ingresos Propios Extraordinarios, debiendo indicar los subprogramas en que serán aplicados los recursos, de acuerdo a la distribución por subprograma de la Tabla 6 del mismo Proyecto, y ser presentado para su aprobación al consejo del Centro y notificarlo a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su revisión y aprobación.

SÉPTIMO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, deberá corregir en la Tabla No. 3, de sus Ingresos Propios, en su Proyecto de Presupuesto, eliminando el importe de Servicios No Escolares por \$1 millón 625 mil pesos, por corresponder a ingresos por subsidio extraordinario (FOMES, CONACyT y PROMESAN), a fin de que coincida con las Tablas Nos 1 y 2 de Ingresos y 6 y 7 de Egresos, y ser presentado para su aprobación al Consejo del Centro y notificarlo a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su revisión y aprobación.

OCTAVO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35o. de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 3 de abril de 1998

DICTAMEN 513

PRIMERO.- Se aprueba la información contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Flores Coronado y Compañía S.C, que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas; con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 1997.

SEGUNDO.- Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 1998; correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de

procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. - Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35o. fracción II., de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen.

CUARTO. - Además, esta Comisión de Hacienda se permite hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

1o. Que las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997, en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes.

2o. Que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sean comprobadas y su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este dictamen debiendo informar a su vencimiento a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guardan dichas cuentas deudoras a fin de proceder en su caso de acuerdo a la normatividad universitaria.

3o. Que para el ejercicio de las partidas autorizadas en el Presupuesto 1998 aprobado por el H. Consejo General Universitario en esta misma sesión, los recursos en efectivo otorgados a funcionarios y personal universitario por cualquier concepto, se deberán justificar a través de la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, en un plazo de 60 días naturales después de recibidos, excepto las partidas entregadas en el mes de diciembre, para las cuales el plazo será de 30 días. En caso de no comprobar la totalidad del recurso en el periodo antes descrito, dicha comprobación deberá hacerse parcialmente y tendrá como plazo límite máximo improrrogable 10 días más para comprobar, o reembolsar a la Dirección de Finanzas el recurso no ejercido.

4o. En caso, de que un evento requiera la acumulación de recursos para concretarse, éstos deberán conservarse en la Dirección de Finanzas y solicitarse en una, o más exhibiciones, conforme al plan presupuestal respectivo.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de abril de 1998

DICTAMEN 515

PRIMERO. - Se aprueba la actualización de las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que actualmente presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

(1) TRAMITES DE ASPIRANTES

No.	Concepto:	Cuota:
1.1	Solicitud de aspirante	7.00
1.2	Cupón extemporáneo de solicitud de aspirante	7.00
1.3	Solicitud de cambio de aspiración	7.00
1.4	Duplicado de cédula de aspirante	7.00
1.5	Refrendo de aspiración	7.00
1.6	Examen de aptitud para el nivel medio superior	80.00
1.7	Examen de aptitud para nivel licenciatura	100.00
1.8	Proceso de selección para nivel de especialidad	160.00
1.9	Proceso de selección para nivel maestría	175.00
1.10	Proceso de selección para nivel doctorado	240.00

(2) MATRICULAS

No.	Concepto:	Cuota::
2.1	Programa básico de música	15.00
2.2	Nivel medio superior	15.00
2.3	Nivel de técnico superior universitario	35.00
2.4	Nivel licenciatura	50.00
2.5	Nivel especialidad ¹	535.00
2.6	Nivel maestría ²	800.00
2.7	Nivel doctorado ³	1,070.00
2.8	Nivel medio superior (extranjeros)	3,340.00
2.9	Nivel licenciatura (extranjeros)	6,700.00
2.10	Niveles de especialidad, maestría y doctorado (extranjeros)	10,700.00

¹ Excepto en aquellos casos en los que se establezca una cuota mayor por dictamen del H. Consejo General Universitario.

² Idem.

³ Idem.

(3) EXAMENES

No.	Concepto:	Cuota::
3.1	Examen extraordinario (nivel medio superior)	7.00
3.2	Examen extraordinario (nivel licenciatura)	13.00
3.3	Examen de titulación (profesional de nivel técnico)	65.00
3.4	Examen de titulación (licenciatura)	135.00
3.5	Examen para el nivel de especialidad	400.00
3.6	Examen de grado (maestría)	535.00
3.7	Examen de grado (doctorado)	670.00

(4) COMPROBANTES DE ESTUDIOS, CONSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

No.	Concepto:	Cuota::
4.1	Constancia de pasante	13.00
4.2	Certificado de estudios para el nivel medio superior	20.00
4.3	Certificado de estudios para el nivel técnico superior	20.00
4.4	Certificado de estudios para el nivel superior	27.00

4.5	Certificado de graduado ¹	53.00
4.6	Documentos certificados, por hoja	7.00
4.7	Constancias de estudios, con calificaciones	13.00
4.8	Constancia de pago de matrícula	7.00
4.9	Constancias diversas	7.00
4.10	Derecho de expedición de título nivel medio superior	67.00
4.11	Derecho de expedición de título nivel superior	135.00
4.12	Elaboración de título	240.00
4.13	Registro de títulos y grados ante la Dirección General de Profesiones ²	135.00
4.14	Certificado global para registro de título	135.00
4.15	Formatos de solicitudes diversas (becas, bajas y devolución de documentos, revalidación, equivalencias y acreditación, condonaciones o aplazamiento de pagos).	7.00
4.16	Solicitud de copia simple (por documento)	7.00
4.17	Credencial de identificación	20.00
4.18	Duplicado de orden de pago	7.00
4.19	Holograma semestral para credencial de identificación	7.00
4.20	Duplicado de credencial	30.00
	<i>1 Incluye acta de titulación.</i>	
	<i>2 No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos.</i>	

(5) REVALIDACION, EQUIVALENCIA O ACREDITACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS

No.	Concepto:	Cuota::
5.1	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES mexicanas)	13.00
5.2	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES extranjeras)	67.00
5.3	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES mexicanas)	27.00
5.4	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES extranjeras)	135.00
5.5	Cada curso o asignatura (posgrados en IES mexicanas)	100.00
5.6	Cada curso o asignatura (posgrados en IES extranjeras)	500.00
5.7	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	7.00
5.8	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	15.00

Todas las cuotas registradas en el presente tabulador se expresan en pesos mexicanos.

SEGUNDO.- La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, en tanto este H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

TERCERO. Los alumnos podrán realizar un pago único equivalente al monto total de las matrículas semestrales que deberá cubrir durante el plazo previsto para la conclusión del plan de estudios al que se haya inscrito. Lo anterior sin perjuicio de cubrir la cuota que

por concepto de la matrícula se encuentre vigente al momento de cursar ciclos escolares adicionales.

CUARTO.- Las aportaciones que realicen los alumnos por concepto de matrícula a que se refiere el presente dictamen, se aplicarán en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, mediante programas tales como: apoyo a estudiantes sobresalientes, mejoramiento de bibliotecas, laboratorios, infraestructura, centros de cómputo, áreas deportivas y espacios culturales, distribuyéndose de la siguiente forma:

(A) Quince por ciento, en apoyo a estudiantes sobresalientes cuyas limitaciones económicas dificulten la continuidad de sus estudios;

(B) Quince por ciento, que se destinará a las dependencias académicas con mayores rezagos;

(C) Cincuenta por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen para destinarse a los programas que acuerden sus respectivos Consejos; y

(D) Veinte por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen, para actividades estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que aprueben sus respectivos Consejos.

Se exceptúan de lo anterior las aportaciones que realicen los alumnos inscritos en programas de posgrado; las cuales deberán destinarse en su totalidad para la operación del programa correspondiente.

QUINTO.- Los alumnos cuyas familias tengan ingresos hasta de cuatro salarios mínimos generales mensuales vigentes de la zona metropolitana de Guadalajara, disfrutarán del beneficio de la condonación total de las cuotas por matrículas y por exámenes de aptitud para el nivel medio superior y licenciatura, cuando así lo soliciten, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. Los Consejos de los Centros Universitarios resolverán sobre las solicitudes presentadas por sus aspirantes y alumnos a las carreras que oferta;

II. El Consejo Universitario de Educación Media Superior resolverá las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de examen de aptitud para los aspirantes a las Escuelas de la zona metropolitana;

III. Los Consejos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de matrícula de sus alumnos, y

IV. Los Consejos de las Escuelas Regionales del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación por concepto de examen de aptitud de sus aspirantes.

SEXTO.- Las solicitudes de condonación no contempladas en lo resolutivo anterior, serán resueltas por el H. Consejo General Universitario, en los términos del artículo 89, fracción primera del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO.- Los servicios educativos que la Universidad de Guadalajara imparta en modalidades no escolarizadas, deberán sujetarse a las tarifas establecidas por el respectivo dictamen de este H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Las tarifas arancelarias señaladas en el presente dictamen derogan las autorizadas con

anterioridad, y tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

NOVENO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen, dictando las medidas administrativas necesarias para su operación, en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y 95 fracción XII del *Estatuto General*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, a 03 de abril de 1998

LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

L.C.P. DANIEL UREÑA ACOSTA
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. y L.C.P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ
C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES PENSIONES Y BECAS

PENSIONES

DICTAMEN 066

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el ARQ. JOSÉ ANASTACIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en el Centro Universitario Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION para el ARQ. JOSÉ ANASTACIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de enero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante

que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. José Anastacio Vázquez Gutiérrez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998

DICTAMEN 067

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el C. J. SANTOS MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ, quien tiene nombramiento de Vigilante en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. J. SANTOS MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 01 de enero de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. J. Santos Manuel Medina Rodríguez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998.

DICTAMEN 068

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el LIC. JUAN MANUEL PERALES PAREDES, quien tiene nombramiento de Jefe de Unidad "D" en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 69 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el LIC. JUAN MANUEL PERALES PAREDES, con el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 16 enero de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo

35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. Juan Manuel Perales Paredes.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998.

DICTAMEN 069

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para la C.D. MA. TERESA ROLDÁN GARIBAY, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION la C.D. MA. TERESA ROLDÁN GARIBAY, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de enero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C.D. Ma. Teresa Roldán Garibay.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998

DICTAMEN 236

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. APOLONIO ZATARAIN GARCÍA, quien es Profesor Docente Asociado "A", tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de

Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al C. APOLONIO ZATARAIN GARCÍA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de marzo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Apolonio Zatarain García.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 237

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. GUILLERMO VÁZQUEZ DÍAZ, quien es Profesor Docente Asociado "A" y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSION al C. GUILLERMO VÁZQUEZ DÍAZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Guillermo Vázquez Díaz.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 238

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el DR. JAIME GÓMEZ ORTEGA, quien es Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al DR. JAIME GÓMEZ ORTEGA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Dr. Jaime Gómez Ortega.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 239

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. JAIME ALBERTO RAMÍREZ GIL, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a

quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al LIC. JAIME ALBERTO RAMÍREZ GIL, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. Jaime Alberto Ramírez Gil.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 240

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. RAFAEL LÓPEZ VELOZ, quien es Auxiliar de Almacén en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al C. RAFAEL LÓPEZ VELOZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de marzo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Rafael López Veloz.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 241

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. RAMÓN OCEGUEDA ARREGUÍN, quien es Vigilante en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al C. RAMÓN OCEGUEDA ARREGUÍN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Ramón Ocegueda Arreguín.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 242

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el DR. FERNANDO LORENZO MARTÍNEZ RÍOS, quien es Profesor Docente Titular "A", tiempo completo en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio

como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al DR. FERNANDO LORENZO MARTÍNEZ RÍOS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de marzo de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Dr. Fernando Lorenzo Martínez Ríos.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 243

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. RAÚL ROMERO GUTIÉRREZ, quien es Profesor de Asignatura "B", en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al LIC. RAÚL ROMERO GUTIÉRREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que

en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. Raúl Romero Gutiérrez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 244

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. CELIA MONTES BARAJAS, quien es Secretaria "B" en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. CELIA MONTES BARAJAS, con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 2 de diciembre de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Celia Montes Barajas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 245

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el LIC. CARLOS RIVERA ORTIZ, quien tiene nombramiento Profesor Docente Asistente "C", medio tiempo en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del

Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el LIC. CARLOS RIVERA ORTIZ, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 1o. de febrero de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. Carlos Rivera Ortiz.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 246

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. ELISEO RODRÍGUEZ RAMOS, quien es Profesor Docente Asistente "C" y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN al C. ELISEO RODRÍGUEZ RAMOS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de febrero de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. Eliseo Rodríguez Ramos.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DICTAMEN 893

PRIMERO.- Se modifica el dictamen No. V/605, por el que se otorgó PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. TERESA FLORES ANAYA, con la categoría de Auxiliar de Jefe de Departamento "A" en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sustituyéndose por la de Auxiliar de Coordinación "B".

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. Teresa Flores Anaya.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
"Año Hospital Civil de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 1997

DICTAMEN 940

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. GLORIA VALENCIA MORFÍN, quien es Oficial Primero, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. GLORIA VALENCIA MORFÍN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o. de diciembre de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja

constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. Gloria Valencia Morfín.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 02 de diciembre de 1997

DICTAMEN 970

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el LIC. JOSÉ VARGAS JIMÉNEZ, quien tiene nombramiento Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 4 años de servicio y 73 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el LIC. JOSÉ VARGAS JIMÉNEZ, con el 13.32% de sus emolumentos, a partir del 1o. de diciembre de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. José Vargas Jiménez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 1997

BECAS

DICTAMEN 941

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE COMPLEMENTO DE BECA para el C. RAYMUNDO FEDERICO VILLAVICENCIO GARCÍA, a fin de que concluya la Maestría en Ciencias Forestales Tropical y Subtropical en la Universidad de Gottingen, Alemania, a partir del 1o. octubre al 31 de diciembre de 1997, por la cantidad mensual de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. Raymundo Federico Villavicencio García.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jal., 25 de noviembre de 1997

DICTAMEN 968

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA para el C. FERNANDO ZARAGOZA VARGAS, a fin de que concluya el Doctorado en Cartografía, Sistemas de Información Geográfica y Teledetección en la Universidad de Alcalá de Henares, España, a partir del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1998, por la cantidad mensual de \$3,444.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. Fernando Zaragoza Vargas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 1997

DICTAMEN 969

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE COMPLEMENTO DE BECA para el C. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RIVERA, a fin de que concluya el Doctorado con Especialidad de Manejo de Cuencas en la Universidad Estatal de Utah en Logan, Utah, E.U.A., a partir del 1º. de enero de 1998 al 30 de abril de 1998, por la cantidad mensual de \$563.00 (Quinientos sesenta y tres pesos 100/00 M.N.), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. Luis Manuel Martínez Rivera.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 1997

DICTAMEN 971

PRIMERO.- Procede conceder el REEMBOLSO DE INSCRIPCIÓN correspondiente al ciclo escolar 1997-1998, para el C. TENOCH HUEMATZIN BRAVO PADILLA, por la cantidad de: \$1,962.62 (Mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII de Francia.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. Tenoch Huematzin Bravo Padilla.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 1997

DICTAMEN 972

PRIMERO.- Procede conceder el REEMBOLSO DE

INSCRIPCIÓN correspondiente al ciclo escolar 1997-1998, para la C. MARÍA DOLORES DEL RÍO LÓPEZ, por la cantidad de: \$1,962.62 (Mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo de la Universidad de París VIII de Francia.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen de la C. María Dolores del Río López.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
«Año Hospital Civil de Guadalajara»
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 1997

DICTAMEN 248

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA para la SRITA. MARÍA ISABEL RIVERA VARGAS, a fin de que concluya el Doctorado en Educación Comparada en la Universidad de Nueva York, en Búfalo, E.U.A., a partir del 1º. de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, por la cantidad mensual de \$3,444.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 100/00 M.N.), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen de la Srta. María Isabel Rivera Vargas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISION

DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE
MTRA. MARIA DE JESÚS HARO DEL REAL
ING. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ
C. OMAR ALEJANDRO CORONADO MONTAÑO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

DICTAMEN 503

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la UEA Tec, UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C. en nivel de licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública para el ciclo escolar retroactivo 1966-1997, y para el período 1997-1998 estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la UEA Tec, UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C. para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$150.00 y \$ 150.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco. 03 de abril de 1998

DICTAMEN 511

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO PROFESIONAL TORRES ANDRADE, A.C., anteriormente denominado Instituto de Enseñanza Media y Superior "Torres Andrade y Sucesores" en nivel de licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas, Contaduría Pública y Negocios Internacionales, para el ciclo escolar 1997-1998, estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al CENTRO PROFESIONAL TORRES ANDRADE, A.C., para que aplique por concepto de inscripción y colegiatura cantidad de \$200.00 y \$250.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que

ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 03 de abril de 1998

DICTAMEN 512

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Centro Académico y de Estudios Profesionales El Tapatío, A.C., y con el nombre comercial Centro Universitario Azteca, en nivel de licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública para el ciclo escolar 1997-1998, estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Académico y de Estudios Profesionales El Tapatío, A.C., y con el nombre comercial Centro Universitario Azteca, para que aplique por concepto de inscripción y colegiatura cantidad de — y \$ 350.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco. 03 de abril de 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA
DR. JUAN M. DE SANTOS ÁVILA
PROFRA. CRISTINA TORRES JUÁREZ
C. GABRIELA BARAJAS LIZARDI

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DICTAMEN 514

PRIMERO.- Es de sancionarse y se sanciona a los

C. C. GERARDO MOYA GARCÍA, ULISES BARAJAS
LÓPEZ, SERGIO ALEJANDRO ANSALDO SALGADO,
ROBERTO CASILLAS RUIZ, MARCO ANTONIO CAM-

POS DÍAZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ GODOY Y ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, CON SUSPENSIÓN EN SUS DERECHOS POR UN AÑO DE LA COMUNIDAD UNIVERSIDAD CON APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE REINCIDENCIA SERÁN EXPULSADOS DEFINITIVAMENTE.

SEGUNDO. NO ES DE SANCIONARSE Y NO SE SANCIONA A JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, de los cargos formulados en su contra, al no haberse acreditado su participación en la comisión de los hechos analizados en esta resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar; al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, a la Dirección de la Preparatoria número 06 y en forma PERSONAL a los C.C. GERARDO MOYA GARCÍA, ULISES BARAJAS LÓPEZ, SERGIO ALEJANDRO ANSALDO SALGADO, ROBERTO CASILLAS RUIZ, MARCO ANTONIO CAMPOS DÍAZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ GODOY, AN-

TONIO RAMÍREZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, haciéndoles de su conocimiento el derecho y término que la ley les concede para inconformarse con la presente resolución.

CUARTO.- Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* de esta Máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO
LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
LIC. JORGE RAFAEL ALARCÓN ÁLVAREZ
C. ADRIÁN CHÁVEZ TORRES

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

DICTAMEN 306

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COLMENARES MADERA HÉCTOR LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. COLMENARES MADERA HÉCTOR LUIS en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 13 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento ayudado y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 316

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARCÍA VILLALVAZO JOSÉ ANTONIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GARCÍA VILLALVAZO JOSÉ ANTONIO, en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 23 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.

En su oportunidad, ejecútense en los

términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 317

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARABITO VALENCIA GABRIEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GARABITO VALENCIA GABRIEL, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 18 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 318

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ NEGRETE ERNESTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MARTÍNEZ NEGRETE ERNESTO, en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 319

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MICHEL RAMÍREZ MARGARITO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MICHEL RAMÍREZ MARGARITO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 320

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ROSENDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ROSENDO, en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 10 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 321

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. SALAS PANIAGUA SILVIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. SALA PANIAGUA SILVIA, en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 20 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 322

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VALDES GUTIÉRREZ JOSÉ MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. VALDES GUTIÉRREZ JOSÉ MANUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 15 horas semanales.

TERCERA: Se faculta a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo para que determine adscripción, sin perjuicio de los intereses del académico.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 323

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. NUÑEZ RODRÍGUEZ JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. NUÑEZ RODRÍGUEZ JAIME en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del

Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 324

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CÁRDENAS CARVAJAL ALFONSO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CARDENAS CARVAJAL ALFONSO, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 11 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 325

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BÁRCENA MEJÍA ABAD emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. BÁRCENA MEJÍA ABAD, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 22 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuahatlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 326

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ JÁUREGUI LEO ONASIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GONZÁLEZ JÁUREGUI LEO ONASIS en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales.

TERCERA: Se faculta a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo para que le determine adscripción, sin perjuicio de los intereses del académico.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria

de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 327

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARABITO VALENCIA SERGIO EUGENIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GARABITO VALENCIA SERGIO EUGENIO, en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 12 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 328

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LÓPEZ CHAVARIN HÉCTOR MANUEL emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LÓPEZ CHAVARÍN HÉCTOR MANUEL, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 21 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, Módulo Miguel Hidalgo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 329

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COVARRUBIAS GÓMEZ JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. COVARRUBIAS GÓMEZ JAIME en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese

en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 330

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MENDOZA FLORES IGNACIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MENDOZA FLORES IGNACIO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 331

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO

ACREEDORA a la definitividad de la C. LERMA PINEDA MARÍA EVELIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. LERMA PINEDA MARÍA EVELIA en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 332

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VÁZQUEZ AGUILAR JOSÉ LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. VÁZQUEZ AGUILAR JOSÉ LUIS en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 333

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS SOTO ESTEBAN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ARIAS SOTO ESTEBAN en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 334

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MIGUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GÓMEZ RODRÍGUEZ MIGUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 335

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. QUIÑONES CARRILLO ROBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. QUIÑONES CARRILLO ROBERTO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 336

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ CASTELLÓN RIGOBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GÓMEZ CASTELLÓN RIGOBERTO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo de Villa Purificación.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 337

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BARRAGÁN RUIZ CARLOS CERVANDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. BARRAGÁN RUIZ CARLOS CERVANDO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 13 horas semanales.

TERCERA: Se faculta a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo para que determine adscripción, sin perjuicio de los intereses del académico.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 9 de febrero de 1998

DICTAMEN 338

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. MANZANO OCHOA LUZ ELVIRA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. MANZANO OCHOA LUZ ELVIRA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 12 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo Tapalpa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 1998

DICTAMEN 339

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. MICHEL MICHEL TERESA DE JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. MICHEL MICHEL TERESA DE JESÚS en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 22 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de enero de 1998

DICTAMEN 340

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. RODRÍGUEZ PRECIADO MARÍA DEL ROCÍO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. RODRÍGUEZ PRECIADO MARÍA DEL ROCÍO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de enero de 1998

DICTAMEN 341

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. FRAUSTO FAJARDO JUAN JOSÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. FRAUSTO FAJARDO JUAN JOSÉ en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 342

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ CHAVARRÍA JUAN ARTURO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MARTÍNEZ CHAVARRÍA JUAN ARTURO, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, Módulo Acatic.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 343

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ BEATRIZ ALICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ BEATRIZ ALICIA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, Módulo Acatic.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 344

PRIMERA.- Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PONCE CARLOS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.-

SEGUNDA.- Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PONCE CARLOS en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán en el módulo que le asigne la propia Escuela.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.....”

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 345

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. SALAZAR RÍOS NORA PATRICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. SALAZAR RÍOS NORA PATRICIA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, Módulo Tomatlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 346

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. CEJA ARIAS MARÍA DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. CEJA ARIAS MARÍA DEL REFUGIO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 9 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 1998

DICTAMEN 347

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. FERNÁNDEZ NEGRETE SILVIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. FERNÁNDEZ NEGRETE SILVIA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 1998

DICTAMEN 348

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. SÁNCHEZ GARCÍA MARTA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. SÁNCHEZ GARCÍA MARTA en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de enero de 1998

DICTAMEN 349

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ CHÁVEZ PEDRO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MARTÍNEZ CHÁVEZ PEDRO, en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 12 Horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, Módulo Acatic.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 359

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAVELERO DE LUNA JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. RAVELERO DE LUNA JESÚS en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales.

TERCERA : Se faculta a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila para que determine la adscripción, sin perjuicio de los intereses del académico.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 360

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. VIZCAÍNO GONZÁLEZ LOURDES ELIZABETH emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. VIZCAÍNO GONZÁLEZ LOURDES ELIZABETH en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución.

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 361

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad del C. BARBA MARÍA DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. BARBA MARÍA DEL REFUGIO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 10 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 362

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. OROZCO PARTIDA FRANCISCO emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. OROZCO PARTIDA FRANCISCO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 14 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 363

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LEAL CESEÑA ROSENDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LEAL CESEÑA ROSENDO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Hostotipaquiullo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria

de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 364

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. CARDONA LOMELÍ MARICRUZ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. CARDONA LOMELÍ MARICRUZ en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 365

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MEZA NOLASCO

JOSÉ ASCENCIÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MEZA VELASCO JOSÉ ASCENCIÓN en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 366

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ALDANA DÍAZ RICARDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ALDANA DÍAZ RICARDO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese

en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 367

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAMOS MERCADO RAMIRO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. RAMOS MERCADO RAMIRO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Amatitán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 368

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO

ACREEDORA a la definitividad de la C. RODRÍGUEZ ALDANA MARTHA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. RODRÍGUEZ ALDANA MARTHA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Amatitán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 369

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. SANDOVAL VARGAS JOSÉ ROSARIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. SANDOVAL VARGAS JOSÉ ROSARIO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 370

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MARTÍNEZ VÁZQUEZ JOSÉ ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MARTÍNEZ VÁZQUEZ JOSÉ ALFREDO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 371

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CRUZ ROSALES SERGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CRUZ ROSALES SERGIO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 372

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. COVARRUBIAS RIVERA RAMÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. COVARRUBIAS RIVERA RAMÓN en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los

términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 373

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RUBIO SANTIAGO SILVIANO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. RUBIO SANTIAGO SILVIANO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 374

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PÉREZ GONZÁLEZ JUAN MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PÉREZ GONZÁLEZ JUAN MANUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 375

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LÓPEZ MURILLO CARLOS RENÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LOPEZ MURILLO CARLOS RENÉ en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 377

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. OROZCO BENAVIDES J. ISRAEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. OROZCO BENAVIDES J. ISRAEL en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Cuautitlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 378

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. GÓMEZ GRADILLA ELIZABETH emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. GÓMEZ GRADILLA ELIZABETH en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 379

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GÓMEZ URIBE ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GÓMEZ URIBE ALFREDO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 16 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 380

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. MARTÍNEZ MONTES OFELIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. MARTÍNEZ MONTES OFELIA en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Amatitán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 381

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BERNAL ROBLES J. JESÚS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. BERNAL ROBLES J. JESÚS en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 382

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RAMÍREZ AGUIRRE NORBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. RAMÍREZ AGUIRRE NORBERTO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.

En su oportunidad, ejecútese en los

términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICITAMEN 383

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA LIDIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA LIDIA en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 12 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 384

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ORTEGA GALVÁN AVELINO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ORTEGA GALVÁN AVELINO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 385

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ROSALES CADENA JOSÉ LEONEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ROSALES CADENA JOSÉ LEONEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 386

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PARTIDA HERNÁNDEZ FRANCISCO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PARTIDA HERNÁNDEZ FRANCISCO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Amatitán..

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

DICTAMEN 387

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PINZÓN GUTIÉRREZ IGNACIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PINZÓN GUTIÉRREZ IGNACIO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, Módulo Miguel Hidalgo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 388

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAÑEDO ÁLVAREZ SERGIO GUSTAVO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CAÑEDO ÁLVAREZ SERGIO GUSTAVO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la

Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo,
Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 389

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CHAPARRO RAMÍREZ ESTEBAN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CHAPARRO RAMÍREZ ESTEBAN en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 390

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PEÑA PELAYO JOSUÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PEÑA PELAYO JOSUÉ en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Villa Purificación.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 391

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS FIERRO ALBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ARIAS FIERRO ALBERTO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria

Regional de Casimiro Castillo, Módulo Villa Purificación.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 392

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. Pelayo Luna Antonio emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. Pelayo Luna Antonio en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Villa Purificación.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 393

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. Pelayo García Salvador emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. Pelayo García Salvador en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo Villa Purificación.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 394

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. Ortega Karpinsky John Oswaldo emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. Ortega Karpinsky John Oswaldo en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga

horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 395

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAÑEDO ANGULO JAIME emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CAÑEDO ANGULO JAIME en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General

Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 396

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MAGAÑA MARTÍNEZ SALVADOR emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MAGAÑA MARTÍNEZ SALVADOR en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 397

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PALOMERA SÁNCHEZ FERMÍN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PALOMERA SÁNCHEZ FERMÍN en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 398

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. TORRES RUELÁS ELÍAS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. TORRES RUELÁS ELÍAS en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 399

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LAMAS ARANDA ARNULFO OLSSON emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LAMAS ARANDA ARNULFO OLSSON en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 3 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Amatitán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 400

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. SÁNCHEZ CASTILLO JOSÉ ROBERTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. SÁNCHEZ CASTILLO JOSÉ ROBERTO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 9 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 401

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PÉREZ ROSALES MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. PÉREZ ROSALES MANUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 17 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 402

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de la C. ORTEGA PÉREZ MARIBEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. ORTEGA PÉREZ MARIBEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 10 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 403

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MERCADO BARBOSA ALFONSO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MERCADO BARBOSA ALFONSO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 37 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 404

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. IBARRA AGUILERA MARTÍN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. IBARRA AGUILERA MARTÍN en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 405

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GONZÁLEZ MUÑOZ J. ASUNCIÓN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GONZÁLEZ MUÑOZ J. ASUNCIÓN en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 406

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARIVO BRAVO MARIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GARIVO BRAVO MARIO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 20 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 407

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VALERA CEBALLOS JOSÉ emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. VALERA CEBALLOS JOSÉ en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 408

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CORRAL AGUIRRE ALFREDO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. CORRAL AGUIRRE ALFREDO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 409

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. VARGAS PRECIADO MIGUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos

necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. VARGAS PRECIADO MIGUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 20 de febrero de 1998

DICTAMEN 410

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. CARRERA SEPÚLVEDA MERCEDES emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. CARRERA SEPÚLVEDA MERCEDES en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 22 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento

aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 411

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. ARIAS FIERRO ENRIQUE emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. ARIAS FIERRO ENRIQUE en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 412

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LEPE VALLEJO LUCIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en

el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LEPE VALLEJO LUCIO en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 7 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Módulo la Huerta.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 413

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GARCÍA PRIMITIVO RAFAEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GARCÍA PRIMITIVO RAFAEL en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 414

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. ANGULO RUBIO LUZ ELENA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. ANGULO RUBIO LUZ ELENA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 6 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 415

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. CARDONA LOMELÍ OLIMPIA YOLANDA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Super-

rior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. CARDONA LOMELÍ OLIMPIA YOLANDA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 9 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Magdalena.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 416

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad de el C. GONZÁLEZ GUZMÁN JOSÉ GUADALUPE emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. GONZÁLEZ GUZMÁN JOSÉ GUADALUPE en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 5 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Hostotipaquiillo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución.

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 417

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. TREJO CONTRERAS MARÍA MAGDALENA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. TREJO CONTRERAS MARÍA MAGDALENA en la categoría de Profesor de Asignatura «A», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo de Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 419

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO

ACREEDOR a la definitividad del C. OROZCO JÁUREGUI VÍCTOR MANUEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. OROZCO JÁUREGUI VÍCTOR MANUEL en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, con adscripción en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Arenal.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco., 17 de febrero de 1998

DICTAMEN 434

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. DE LA TORRE PEREDO ADRIÁN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: El C. DE LA TORRE PEREDO ADRIÁN queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución.

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 435

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. LÓPEZ JUÁREZ MARÍA DEL CARMEN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: La C. LÓPEZ JUÁREZ MARÍA DEL CARMEN queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 20 de enero de 1998

DICTAMEN 436

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. PARTIDA CERVANTES ZEFERINO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal

Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: EIC. PARTIDA CERVANTES ZEFERINO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 437

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. JARAMILLO HERNÁNDEZ EVANGELINA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La C. JARAMILLO HERNÁNDEZ EVANGELINA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General

Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 438

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. CEBALLOS HUERTA MARÍA YOLANDA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La C. CEBALLOS HUERTA MARÍA YOLANDA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 439

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. ROMERO MARTÍNEZ MA. DEL REFUGIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La C. ROMERO MARTÍNEZ MA. DEL REFUGIO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 440

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. REYES LOZA JOSÉ LUIS emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El C. REYES LOZA JOSÉ LUIS queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1998

DICTAMEN 453

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO

ACREEDOR a la definitividad del C. CASTILLO GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO emitido por la Comisión Dictaminadora de ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: El C. CASTILLO GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 454

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. GALINDO GONZÁLEZ LETICIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se otorga la DEFINITIVIDAD a la C. GALINDO GONZÁLEZ LETICIA, en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con una carga horaria de 11 en la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento

aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 455

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LOZANO MONTES DE OCA RUBÉN ERNESTO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. LOZANO MONTES DE OCA RUBÉN ERNESTO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 4 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo Tapapa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 456

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. BUSTINDUY QUEZADA RICARDO emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. BUSTINDUY QUEZADA RICARDO en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 17 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula. Módulo San Gabriel.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 457

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. MANCERA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD al C. MANCERA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 8 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo San Gabriel.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria

de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 458

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad C. ANGUIANO CHÁVEZ RIGOBERTO, en la carga horaria de 3 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila; emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 459

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad C. PÉREZ ROSALES LEOPOLDO, en la carga horaria de 7 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 460

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad C. GONZÁLEZ ALDANA FRANCISCO JAVIER, en la carga horaria de 14 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo el Arenal; emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 461

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de ACREEDORA a la definitividad C. GODINA CAMARENA BLANCA, en

la carga horaria de 7 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Módulo Hostotipaquillo; emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 462

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de ACREEDOR a la definitividad C. GONZÁLEZ CASTAÑEDA SERGIO, en la carga horaria de 7 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 463

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. GÓMEZ SAHAGÚN MARINA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: La C. GÓMEZ SAHAGÚN MARINA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 464

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. JACQUEZ RÍOS MARÍA GREGORIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se otorga la DEFINITIVIDAD a la C. JACQUEZ RÍOS MARÍA GREGORIA, en la categoría de Profesor de Asignatura "B" con una carga horaria de 11 en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 465

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. LEAL DEL TORO ANA CECILIA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se otorga la DEFINITIVIDAD a la C. LEAL DEL TORO ANA CECILIA, en la categoría de Profesor de Asignatura "B", con una carga horaria de 3 en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Módulo de Tizapán el Alto.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1998

DICTAMEN 471

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. ARELLANO QUEZADA MA. DEL CARMEN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: La C. ARELLANO QUEZADA MA. DEL CARMEN queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 472

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CAMARENA VALADEZ JOSÉ ANTONIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: EIC. CAMARENA VALADEZ JOSÉ ANTONIO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese

en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 473

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. LUGO AMADOR MARÍA DE LOURDES emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base en lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: La C. LUGO AMADOR MARÍA DE LOURDES queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 474

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. FRAUSTO GARCÍA FELIZA emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base en lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: La C. FRAUSTO GARCÍA FELIZA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 475

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. MÉNDEZ FRANCO ABIGAIL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base en lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: La C. MÉNDEZ FRANCO ABIGAIL queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 476

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. LUGO AMADOR RAFAEL emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: El C. LUGO AMADOR RAFAEL queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 477

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. YAÑEZ TORRES EDUARDO DESIDERIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: El C. YAÑEZ TORRES EDUARDO DESIDERIO queda en la misma situación laboral que

ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 478

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. GUERRERO PADILLA ESTEBAN emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, con base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: El C. GUERRERO PADILLA ESTEBAN queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 1998

DICTAMEN 479

PRIMERA: Se REVOCA el puntaje de 265 otorgados al C. VALDEZ ANGUIANO LUIS por la Comisión Dictaminadora Especial de la Administración General por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le dictaminan 415 puntos al C. VALDEZ ANGUIANO LUIS, mismos que le permiten ser elegible al beneficio del Programa de Estímulos a la Carrera Docente de la Universidad de Guadalajara.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de marzo de 1998

DICTAMEN 493

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de ACREEDORA a la definitividad de 8 horas a nombre de la C. ZÁRATE ZÁRATE MARICELA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se otorga DEFINITIVIDAD a la C. ZÁRATE ZÁRATE MARICELA en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con 14 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1998

DICTAMEN 494

PRIMERA: Se RATIFICA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. CORNEJO MENA LUIS ANTONIO emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: El C. CORNEJO MENA LUIS ANTONIO, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1998

DICTAMEN 495

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDOR a la definitividad del C. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ROGELIO emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se otorga la DEFINITIVIDAD al C. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ROGELIO en la categoría de Profesor de Asignatura "A" con carga horaria de 7 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1998

DICTAMEN 496

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de NO ACREEDORA a la definitividad de la C. UREÑA MORENO BLANCA MARGARITA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le otorga la DEFINITIVIDAD a la C. UREÑA MORENO BLANCA MARGARITA en la categoría de Profesor de Asignatura «B», con la carga horaria de 19 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de la Barca.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria

de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco., 27 de enero de 1998

DICTAMEN 505

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de ACREEDORA a la definitividad de la C. AYALA SÁNCHEZ LAURA GABRIELA emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en base a lo mencionado en el considerando III.

SEGUNDA: Se otorga la DEFINITIVIDAD a la C. AYALA SÁNCHEZ LAURA GABRIELA en la categoría de Profesor de Asignatura "A" en la carga horaria de 3 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1998

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZÁLEZ
DR. JORGE CAMPOS FIGUEROA
LIC. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RAMOS
ING. ALFREDO MENDOZA CORNEJO

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Universidad de Guadalajara

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario

Responsable de la edición:
Secretaría General de la Universidad de Guadalajara
Impreso en junio de 1998

Tiraje: 200 ejemplares

PÁGINA INTERNET DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:
<http://www.udg.mx/secgral/cgu/hcgu97.html>

